



CO-EC-CER875762

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS A MARZO 31 DE 2018

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), fue creada mediante la ley 1448 de 2011 cuyo objeto es establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la citada ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

La ley regula lo concerniente a ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas, ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía. Con el Art. 103 de la Ley 1448 de 2011, créase la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

Su domicilio está en la ciudad de Bogotá y contará con el número plural de dependencias que el Gobierno Nacional disponga, según lo requieran las necesidades del servicio y cuenta con diecisiete territoriales y diez oficinas alternas, éstas últimas se encuentran ubicadas en Cartagena, Cauca, Bucaramanga, Pereira, Plato, Neiva, Barranquilla, Sincelejo, Aguachica, San José del Guaviare.

1.1 MISION

“Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión administrativa para la restitución de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos sobre los mismos, y con esto aportar a la construcción de la paz en Colombia”.

1.2 VISION

“Para el año 2021, las víctimas de abandono y despojo por el conflicto armado han recuperado sus derechos sobre las tierras y territorios gracias a una acción articulada, legítima e irreversible liderada por la Unidad, contribuyendo a la reparación integral como base de procesos de reconciliación”.

1.3 OBJETIVO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la ley 1448 de 2011, el objetivo de la UAEGRTD es:

“La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas tendrá como objetivo fundamental servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados a que se refiere la presente ley”.

1.4 CONVENIOS

En la vigencia 2018, se continúan ejecutando los convenios firmados con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, (AECID) en sus fases IV y V.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU





A través de las Resoluciones de concesión de subvención expedientes Nos. 2014/SPE0000400124 y 2015/SPE/0000400082 se concede al Estado de Colombia por medio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas-UAEGRTD, con personalidad jurídica reconocida, capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para ejecutar las intervenciones subvencionadas, cuya finalidad es el "Apoyo a la Implementación de la política integral de tierras en Colombia-Fase IV y Fase V" respectivamente.

Los fines establecidos para la **Fase IV** es apoyar a la implementación estratégica y misional del proceso de restitución de tierras a campesino/as y de territorios a comunidades étnicas, víctimas de despojo o abandono a causa del conflicto armado, obteniendo como resultados, el fortalecimiento en la participación en el proceso de restitución de los campesinos/as víctimas y aumentando la sustanciación de las demandas de restitución de las comunidades étnicas; y para la **Fase V** contribuir a la implementación de la política integral de tierras del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, teniendo un énfasis especial en las comunidades étnicas (indígenas y afrocolombianas) que han sido víctimas del despojo o abandono de sus territorios, para la restitución y goce efectivo de sus derechos.

El plazo de Ejecución de la **Fase IV** (incluyendo prórrogas), es de 36 meses y comienza a contarse desde la recepción de los fondos, es decir, 16 de diciembre de 2014 hasta el 16 de diciembre de 2017, esta concesión subvencionada culminó su ejecución el 16 de diciembre de 2017, sin embargo, considerando los lineamientos establecidos por AECID, el tiempo de justificación final con que cuenta la URT es de seis (6) meses, y se debe contar con el informe final de la Auditoria y la aprobación de AECID para la utilización o reintegro de los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros que se generen hasta la fecha de autorización de utilización de estos. Y de la **Fase V** (incluyendo prórrogas), es de 36 meses y comienza a contarse desde la recepción de los fondos, es decir, 29 de julio de 2016 hasta 28 de julio de 2019.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Los Estados Contables con corte a 31 de Marzo de 2018, reflejan los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la Unidad, preparados de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015, Marco normativo para Entidades de Gobierno, en aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), Resolución 620 de 2015 por la cual se incorpora el Plan General de Cuentas al Marco Normativo para entidades de gobierno, Resolución 468 de 2016 por la cual se modificó el plan general de cuentas, y las demás normas vigentes aplicables a las entidades de gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación – (CGN). Adicionalmente la información contable es preparada y presentada teniendo en cuenta las políticas contables emitidas y aprobadas por la Unidad, en aplicación de las NICSP, garantizando que los estados contables sean confiables, oportunos y veraces.

Con fundamento en lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas relaciona las políticas contables que rigen a partir del 01 de enero de 2018, las cuales respaldan los Estados Financieros.

2.1 Efectos y cambios significativos en la información contable

La Unidad ha culminado el proceso de preparación para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, definidas en la resolución 533 de octubre de 2015, Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el instructivo 002 de 2015, emitidos por la CGN y se encuentra aplicando las políticas contables y directrices emitidas en el Manual de Políticas de la UAEGRTD, aprobadas desde el mes de diciembre de 2017.

En aplicación de las NICSP, el compromiso de la alta dirección, la socialización de la información a los procesos misionales y la concientización a los mismos exige la articulación efectiva de todas las dependencias de la Unidad, con el fin de obtener los insumos necesarios que permitan la aplicación adecuada de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



De conformidad con lo establecido en el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos por la administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, herramienta financiera que constituye la única fuente de información contable para la Unidad.

2.2 Sistemas de Información Auxiliares al Macroproceso Contable de SIIF-Nación

Desde el año 2014, la Unidad cuenta con la información que produce el programa STONE, el cual se adquirió para apoyar los procesos, con el desarrollo de los módulos de Almacén y Nómina que proporcionan la información al procedimiento Contable en lo referente a las entradas, salidas, depreciación y amortizaciones de los bienes a cargo de la Unidad; por otra parte, genera los archivos para realizar la causación y pago de nómina mensual.

La Entidad no cuenta con un sistema alternativo de información financiera, como plan de contingencia para restablecer la información contable, en caso de que el SIIF-Nación no permita el acceso a la información del procedimiento contable, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 2674 del 21/12/2012, en su artículo 33 "Las entidades y órganos usuarios del SIIF-Nación no podrán adquirir ningún software financiero que contemple la funcionalidad incorporada en tal aplicativo y que implique la duplicidad del registro de información presupuestal y contable", por lo tanto, el único sistema que utiliza la Unidad es el SIIF-Nación.

2.3 Bases de preparación

Los estados financieros de la Unidad se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera para las Entidades de Gobierno; y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas y/o controladas por la Contaduría General de la Nación.

Los estados financieros de la Unidad al 31 de Marzo de 2018, corresponden a los primeros estados financieros preparados de acuerdo con el marco técnico normativo basado en las Normas Internacionales de Información Financiera para las Entidades de Gobierno en Colombia. Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, la Unidad preparó sus estados financieros de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública vigente a esa fecha. La información financiera correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2018, se presentó de acuerdo con el nuevo marco normativo. Los efectos de los cambios aplicados, se explican en las notas descritas a continuación.

Período contable

La Unidad tiene definido por mandato efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre de cada vigencia.

2.4 Criterio de importancia relativa

Un hecho económico tiene importancia relativa cuando, debido a su naturaleza, las circunstancias que lo rodean y cuantía, su conocimiento o desconocimiento, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

Los estados financieros desglosan los rubros específicos conforme a las normas legales o aquellos que representan el 5% o más del activo total, del activo corriente, del pasivo total, del pasivo corriente, del capital de trabajo, del patrimonio según el caso, además, se describen montos inferiores cuando se considera que puede contribuir a una mejor interpretación de la información financiera.

2.5 Unidad monetaria

De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la Unidad es el peso colombiano.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondefierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

ax

2.6 Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Esta política contable abarca los activos financieros para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas ante terceros. Las cuentas de Efectivo y equivalentes al efectivo podrán contener los siguientes conceptos:

- Cuentas bancarias para cajas menores.
- Cuentas bancarias para funcionamiento e inversión.
- Cuenta Única Nacional (CUN).
- Efectivo de uso restringido.

Cuentas bancarias para cajas menores – estas manejan recursos por vigencia, en cuentas corrientes y efectivo a nivel nacional, por medio de las cuales se sufragan gastos de funcionamiento de carácter urgente, servicios públicos, viáticos y gastos de viaje y apoyo de gastos menores en el proceso de restitución de tierras en campo, conforme los lineamientos internos y externos.

Cuentas bancarias de funcionamiento y de Inversión – estas cuentas son manejadas desde la tesorería para el normal desarrollo de las actividades de la Unidad, así como para la ejecución de recursos de Inversión relacionados directamente al cumplimiento de la misión de la Unidad, estos comprenden entre otros, procesos judiciales y pago de incentivos a las víctimas. Así mismo se destinan las cuentas bancarias para la administración de los recursos de cooperación internacional con una destinación específica, en el marco de los convenios suscritos con cooperantes.

Cuenta Única Nacional (CUN) – su registro contable está clasificado como recursos entregados en administración, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Dirección del Tesoro Nacional.

Efectivo de uso restringido - se presenta cuando el efectivo tenga ciertas limitaciones para su disponibilidad y uso, ya sea por causas de tipo legal o económico o porque tiene una destinación específica con limitaciones en su uso y no pueda intercambiarse ni utilizarse para pagar un pasivo.

La Unidad considera recursos de uso restringido, los dineros que recibe de terceros que poseen destinación específica, como los recursos recibidos por cooperantes internacionales en la celebración de convenios.

Las cuentas corrientes de caja menor son aperturadas a nombre de la Unidad, en donde el Representante Legal, asigna a los cuentadantes mediante acto administrativo, como responsables del manejo y administración de éstas, sin embargo, desde el GGEF se realiza la validación y análisis de la información reportada por ellos.

El manejo de las demás cuentas bancarias son responsabilidad de la tesorería y su conciliación se realiza entre los equipos de trabajo de contabilidad, tesorería y coordinación del GGEF.

El efectivo y los equivalentes al efectivo son considerados activos financieros que representan liquidez inmediata en caja y cuentas bancarias, como un medio de pago de obligaciones a corto plazo y con base en éste, se valoran y se reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

La Unidad realiza sus pagos de la siguiente manera:

- Con abono en cuenta al beneficiario final mediante giro directo a través del aplicativo SIIF Nación.
- Traspaso a pagaduría para los pagos de las declaraciones de retenciones en la fuente, aportes a cuentas AFC, aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias, Seguridad Social y Parafiscales, embargos, pago de incentivos a beneficiarios del programa de proyectos productivos y algunos servicios públicos, (cuando no existe forma de pago a beneficiario final).

Las cuentas bancarias de la Unidad perciben ingresos ocasionalmente, por los conceptos que se relacionan a continuación, los cuales son reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN:

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

9



Pagos por incapacidades, sentencias, siniestros, recobro de pólizas, reintegros de saldos sin ejecutar de caja menor y convenios, reintegros de rendimientos financieros por convenios de asociación, demás conceptos que se puedan generar.

Reconocimiento

El efectivo y los equivalentes al efectivo son activos reconocidos en la contabilidad de la Unidad, en el momento en que se reciben los recursos nación con o sin situación de fondos y/o donaciones, en las cuentas bancarias en moneda nacional o extranjera.

Para el caso del efectivo de uso restringido se reconoce en el activo no corriente si durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, éste no ha sido utilizado para el pago de un pasivo y se presentará como activo corriente si la restricción es inferior a un (1) año.

Los recursos restringidos serán reconocidos y clasificados contablemente en la cuenta destinada para este propósito "Efectivo de uso restringido" según catálogo de cuentas de la Contaduría General de la Nación (CGN), para diferenciarlos de los demás recursos disponibles para el uso de la Unidad, dada la destinación específica de dichos montos.

Medición

El valor asignado para las cuentas de efectivo constituye el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional.

2.7 Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar en la Unidad podrán contener conceptos, tales como:

Ingresos no tributarios, Transferencias por cobrar, Otras cuentas por cobrar, Cuentas por cobrar de difícil recaudo, Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR).

De acuerdo con el nuevo marco normativo, las Cuentas por Cobrar comprenden los derechos adquiridos en desarrollo de las actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estarán clasificadas en este grupo, las cuentas por cobrar por concepto de prestaciones económicas por incapacidades por enfermedad general y/o licencias de maternidad o paternidad pagadas por la Unidad, causadas en la nómina mensual emitida por el GGTDH a través del aplicativo que la Unidad utilice para tal fin.

Para ~~Con el fin de~~ realizar las conciliaciones correspondientes a prestaciones económicas pendientes de pago por parte de las EPS y la ARL, el GGTDH suministrará al GGEF, el reporte de los funcionarios que fueron objeto de incapacidades, incluido dentro de los documentos radicados para el pago de la nómina mensual.


~~✗~~ Cuando se recuperen recursos en las cuentas bancarias de la Unidad, por concepto de incapacidades procederá a reintegrarlos a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN y aplicará el procedimiento para su respectivo registro.

Reconocimiento

La Unidad reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de la misionalidad de la Unidad de los cuales se espere a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por cobrar se reconocen en el momento en que nace el derecho. Para el caso de las cuentas por cobrar originadas por prestaciones económicas (pagos por cuenta de terceros), éstas serán registradas en los Estados Financieros cuando el GGTDH liquida la incapacidad en el proceso de nómina mensual.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

94



El procedimiento de control y seguimiento se encuentra detallado en la política contable publicada en la intranet de la Unidad.

Medición inicial.

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción es decir a su valor de costo.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Retiro y baja en cuentas

En la Unidad se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos prescriban en sede administrativa, o cuando agotados los procesos jurídicos, el resultado de los mismos, indiquen la baja probabilidad de su recuperación o su imposible recaudo. Para tales efectos, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre éste y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El área Jurídica en acompañamiento de las áreas involucradas de la Unidad verificará la actualización adecuada del grado de incobrabilidad de las cuentas por cobrar, para que el GGEF realice los procesos de reconocimiento y actualización en el sistema contable.

Deterioro

Como mínimo al final del periodo contable, la Unidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de las cuentas por cobrar, cuyo valor independiente supere el 2% del valor total de los activos reflejados en los estados financieros de la Unidad.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma. Se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

2.8 Política contable de propiedad planta y equipo

La Unidad a través del Grupo de Gestión y Seguimiento de Operaciones Administrativas GGSOA, definirá en conjunto con los diferentes procesos, las vidas útiles para los grupos de elementos que se ingresan al aplicativo destinado para la administración de los bienes, no obstante, en situaciones especiales y que, por las características particulares de un elemento o un conjunto de ellos, se podrá estimar la vida útil de forma diferente a la del grupo perteneciente, previo concepto técnico del experto, el cual debe ser definido por el área técnica en el documento de solicitud de la entrada al almacén.

Los controles de los saldos de propiedades, planta y equipo de la Unidad deben estar encaminados a asegurar los siguientes aspectos:

- La existencia e integridad de los bienes clasificados como propiedad, planta y equipo.
- La correcta determinación del costo de los bienes de propiedad, planta y equipo.
- El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.
- Que los cálculos de depreciación, los ajustes que se generen como efecto de deterioro de valor, los cambios en las estimaciones contables o clasificación de los activos se realicen con exactitud.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

GR



Toma física de bienes

El GGSOA de la Unidad, hará una toma física de Propiedades Planta y Equipo como mínimo una vez previo al cierre de la vigencia fiscal y cuando las necesidades del servicio lo ameriten, cuyos resultados deberán ser incorporados al aplicativo complementario para la administración de bienes e informará al GGEF para propósitos de conciliación y consistencia de las cifras.

Periodicidad de los avalúos

La Unidad a través de las áreas técnicas y el GGSOA, realizarán los avalúos a los bienes de propiedad de la Unidad, con una periodicidad máxima de tres (3) años, incorporando el registro en el aplicativo complementario para la administración de bienes, con el objeto de que sea reconocido contablemente en el mismo período de la actualización.

Cuando la información indique la existencia de bienes totalmente depreciados pero que continúan en servicio generando beneficios económicos futuros, éstos permanecerán en el cuerpo del balance hasta tanto se estime su posible costo y nueva vida útil.

Para efectos de los avalúos la Unidad debe tener en cuenta la relación costo-beneficio y procurará evitar erogaciones significativas, por lo cual se efectúan avalúos con personal de la entidad, o con el apoyo de otras entidades públicas, siempre que cuenten con la idoneidad y capacidad técnica para dicha gestión.

Administración y Control

La administración y control de los bienes de la entidad estará a cargo del GGOSA. Los bienes de la entidad son manejados y controlados a través de un aplicativo complementario, el cual es administrado por el GGOSA; sin embargo, las áreas técnicas mantendrán una permanente comunicación con este Grupo, con el fin de garantizar que la información sea debidamente procesada y actualizada en dicho aplicativo.

La Unidad en cabeza del GGSOA, continuará velando por el adecuado manejo de los bienes, apoyándose con el Comité de Baja de Bienes y el Manual para la Operación de Bienes, vigentes.

Reconocimiento

De conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno, la Unidad reconocerá una partida como elemento de propiedad, planta y equipo cuando cumpla con las siguientes condiciones:

Se reconocen como Propiedades Planta y Equipo los activos tangibles empleados por la Unidad para la prestación del servicio y para propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la Unidad y se espera usarlos durante más de un periodo contable


Las adiciones y mejoras efectuadas a una Propiedad, Planta y Equipo se reconocerán como mayor valor de ésta y en consecuencia afectará el cálculo futuro de la depreciación.

Las reparaciones y el mantenimiento de las Propiedades Planta y Equipo, se reconocerán como gasto en el resultado del período.

Para efectos del reconocimiento de bienes como Propiedad, Planta y Equipo, la Unidad fijará las siguientes políticas:

- a) Los bienes adquiridos a cualquier título por la Unidad que cumplan con las características que permitan clasificarlos entre el grupo de Propiedad, Planta y Equipo, pero que el costo inicial sea inferior a dos (2) SMMLV, será registrado contablemente al gasto y controlado por el GGSOA (almacén), a través del módulo de activo de la aplicación que utilice la Unidad, como un activo de uso controlado, que no generará afectación contable en el grupo de Propiedad, Planta y Equipo.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelatierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabagalU



b) Los bienes adquiridos a cualquier título por la Unidad que cumplan con las características que permitan clasificarlos entre el grupo de Propiedad, Planta y Equipo, y cuya vida útil sea definida por el área técnica, como igual o inferior a un periodo contable, es decir doce (12) meses, será registrado contablemente al gasto y controlado por el GGSOA (almacén), a través del módulo de activos de la aplicación que utilice la Unidad, como un activo de uso controlado.

Los anteriores literales aplicarán también para la activación en el Grupo de Propiedad, Planta y Equipo de los bienes cuyo valor en libros al cierre de cada vigencia sea cero (0), siempre y cuando se encuentren aptos para prestar el servicio.

c) Para todos los bienes adquiridos en cumplimiento de los diferentes procesos adelantados por la Unidad, el Valor Residual será igual al valor en libros resultante a la finalización de la vida útil definida por el área técnica, es decir cero (0).

Medición inicial

Las Propiedades Planta y Equipo en transacciones con contraprestación, se medirán por el costo, considerando que se adicionará al precio los siguientes conceptos, siempre y cuando estén asociados en el proceso de adquisición del bien:

a) Aranceles de importación. b) Impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición. c) Costos de preparación del lugar para su ubicación física. d) Costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior. e) Costos de instalación y montaje. f) Honorarios profesionales. g) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Unidad. h) Costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el activo.

Adquisición de Propiedades Planta y Equipo mediante permuta

El activo se mide por el valor de mercado, a falta de éste, por el valor en libros del activo entregado. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Adquisición de propiedades planta y equipo en transacciones sin contraprestación

Cuando se adquiera una Propiedad, Planta y Equipo en una transacción sin contraprestación, la Unidad reconocerá los bienes cuyo origen corresponda a donaciones de bienes que incrementan el Patrimonio de la Unidad, transferencias de bienes, comodatos, recuperaciones, sobrantes, entre otros. El activo se mide de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación, y la medición inicial se hará por el valor de adquisición para elementos nuevos y por el valor en libros para bienes en uso.

En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto de acuerdo con lo señalado en los literales a) a h) de propiedades, planta y equipo, adquiridos en transacciones con contraprestación.

Medición posterior.


Las propiedades, planta y equipo, se medirán individualmente por el costo histórico, menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado como mínimo una vez al año y su periodo máximo será hasta el corte del 31 de diciembre de cada vigencia.

Los mecanismos de control para análisis de la información contable se encuentran detallados en la política contable, publicada en la intranet de la unidad.

Depreciación.

La Unidad iniciará la depreciación de una Propiedad, Planta y Equipo cuando esté disponible para su uso, esto es en el momento en que se registra la entrada al almacén. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelatierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

La Unidad calculará la depreciación por el método de línea recta uniformemente en todos los periodos de acuerdo con la vida útil determinada para cada activo. La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando éste se encuentre totalmente depreciado, la depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

En la política contable se contempla la depreciación por componentes, en el evento en que se requiera.

Vida útil.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual la Unidad espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la Unidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil se podrán tener en cuenta los siguientes factores:

- ✓ La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad del activo físico que se espera de este.
- ✓ El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.
- ✓ La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios en el mercado de los productos o servicios que se adquieren con el activo.
- ✓ Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.

Para efectos del cálculo de la vida útil requerida para el proceso de depreciación, se tendrán en cuenta las estimaciones realizadas por el área técnica en virtud de los factores relacionadas anteriormente, y serán notificadas al GGSOA mediante el documento de solicitud de entrada a almacén, para los respectivos ajustes en el sistema del módulo de Inventarios que utilice la Unidad.

Para bienes inmuebles se tomará como vida útil, la vida económica asignada por el contratista o constructor, ya que los bienes adquiridos por la Unidad no se adquieren o construyen para la venta.

Retiros y baja en cuentas

La Unidad dará de baja en cuentas un bien de Propiedades, Planta y Equipo cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la Propiedad, Planta y Equipo queda permanentemente retirada de su uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicios.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento, se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros y se reconocerá como un ingreso o gasto en el resultado del período.

Cuando un elemento de Propiedades, Planta y Equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total, esto es que represente más del 51% y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconoce en el activo el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida.

Los bienes que se hayan reconocido como Propiedades, Planta y Equipo y cuya tenencia y control la tenga otra persona jurídica, independientemente de la titularidad o derecho de dominio, se retiran de la cuenta Propiedades, Planta y Equipo. Su control se llevará en cuentas de orden.



Deterioro de los activos no generadores de efectivo

Corresponde a la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la Unidad mantiene con el propósito fundamental de prestar servicio en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir la Unidad no pretende a través del uso del activo generar rendimientos en condiciones de mercado.

El deterioro aplica para los bienes no generadores de efectivo y que estén clasificados como Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, cuyo costo individualmente considerado, sea igual o superior al 0.2% sobre el valor del activo, excluyendo las cuentas destinadas exclusivamente para el cumplimiento de la misionalidad de la Unidad en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011.

Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor de los activos

El cálculo del deterioro se efectuará a los bienes clasificados como Propiedad Planta y Equipo e Intangibles que cumplan con las condiciones de materialidad definidas en esta política, cuando el área técnica reporte indicios por conceptos de daño físico u obsolescencia, originados por fuentes internas o externas que disminuyan el potencial de servicio del activo. Este análisis se hará con base en los saldos contables reportados en los estados financieros correspondientes al último trimestre reportado a la CGN.

La Unidad estimará el valor del servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del servicio recuperable.

Indicio de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la Unidad recurre, entre otras a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información

Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Unidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la Unidad.

Fuentes internas de información

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante y el método de depreciación, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

Reconocimiento y medición del deterioro del valor de los activos


La Unidad reconoce una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable, bajo el entendido que el valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado, menos los costos de disposición y el costo de reposición. La pérdida por deterioro se reconoce como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se determinan para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida, esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Medición del valor recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estima el valor recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

GD-FÓ-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

97



de reparación colectiva para las víctimas en las vecindades del predio, incluyendo al beneficiario de la restitución. Dentro de estos recursos deben entenderse los bienes muebles o semovientes que se ordenen transferir al Fondo de la Unidad por estar vinculados a los proyectos productivos que se adelantan en los predios; así como sus rendimientos.

Con el objeto de garantizar que los Estados Financieros reflejen la realidad económica y financiera de la Unidad, y en relación con el registro de los recursos del Fondo, así como de su ejecución, la coordinación del Grupo Fondo remitirá al GGEF dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes la siguiente información:

Informe de gestión mensual expedido por la fiduciaria con la que se tenga suscrito el contrato fiduciario vigente o en proceso de liquidación, debidamente avalado por el supervisor del contrato.

Informe mensual con la relación de bienes inmuebles de propiedad de la Unidad, así como los administrados por medida cautelar.

Esta información será objeto de conciliación entre los dos reportes junto con los registros contables del SIIF Nación II, que se originen por la transferencia de recursos económicos y los reintegros por concepto de rendimientos de los derechos en fideicomiso de la Unidad, a fin de generar las conciliaciones entre las cifras contables y las generadas en dichos reportes.

Las partidas que no sean conciliables de una forma lógica y razonable deben ser comunicadas desde GGEF al Grupo Fondo y en un término inferior a cinco (5) días calendario tener la respectiva aclaración y/o subsanación, para realizar los ajustes contables a que haya lugar.

Administración y custodia

La administración, control y custodia de los recursos del Fondo de la Unidad, estará a cargo del Grupo Fondo, a través del contrato fiduciario vigente.

Avalúos

Con fundamento en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la Unidad, sumado a los objetivos principales del Fondo de la Unidad, según lo explicado y establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 1448 de 2011, es "(i) dar cumplimiento a las compensaciones en especie y reubicación, en aquellos casos en que la restitución material del bien sea imposible por las razones establecidas; (ii) el pago en dinero de compensaciones, que decreta la sentencia a favor de los opositores que probaron la buena fe exenta de culpa dentro del proceso; y (iii) disponer de bienes para poder cumplirle a las víctimas con la garantía efectiva de su derecho a la restitución de tierras." Para la consecución de estos objetivos se requiere establecer el valor para el pago en función de los avalúos estipulados, así como identificar el avalúo comercial de los predios objeto de compra o enajenación.

De otra parte, el numeral 1º del artículo 2º del Decreto 4829 de 2011, establece que la Unidad acudirá a las entidades y autoridades estatales de nivel nacional, las cuales deberán brindar el apoyo, colaboración e información solicitados, de manera oportuna e idónea.

En este sentido, la realización y actualización de los avalúos de los predios figura imperativa para el reconocimiento de la restitución de bienes y derechos a las víctimas de despojo del conflicto armado en Colombia y a la vez permite mantener el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la Unidad, esta actualización se realizará una vez sean recibidos los predios a cualquier título.

Reconocimiento

Se reconocerán al valor de las transacciones que se deriven del actuar del Grupo Fondo, teniendo en cuenta la siguiente clasificación:

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelatierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

GA



1. **Recursos económicos y bienes transferidos jurídica y materialmente al Patrimonio Autónomo;** Se reconocerán como derechos en fideicomiso, el valor de los derechos fiduciarios originados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil que dan, al fideicomitente, la posibilidad de ejercerlos de acuerdo con el acto constitutivo o la Ley.
2. **Bienes pendientes por transferencia al Patrimonio Autónomo;** Los bienes transferidos jurídica y materialmente a la Unidad, se originan por las siguientes fuentes de procedencia:
 - ✓ Una providencia judicial de restitución a través de la cual se ordene la transferencia o cesión de un inmueble imposible de restituir al Fondo de la Unidad cuando se disponga ésta como título suficiente, pasible de registro.
 - ✓ Una escritura pública de transferencia de dominio suscrita por el beneficiario de compensación cuyo bien haya sido imposible de restituir, en atención a la orden judicial que así lo hubiera dispuesto y al recibo previo de la compensación por equivalencia o en dinero.
 - ✓ Una escritura pública o acto administrativo de transferencia a título gratuito de un bien inmueble que otorguen, a solicitud de la Unidad:
 - El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - Agencia Nacional de Tierras – ANT.
 - La Sociedad de Activos Especiales SAS.
 - El Ministerio de Justicia y del Derecho.
 - La Central de Inversiones S.A.
 - El Fondo de reparación para las víctimas de la violencia.
 - Cualquier otra entidad pública del orden nacional, departamental, distrital o municipal.
 - ✓ Una escritura pública de transferencia a título de donación de bien inmueble que otorgue un tercero a la Unidad bajo la condición de destinarlos para propósitos de restitución.
 - ✓ Cualquier otro título por el cual el Fondo de la Unidad adquiera la propiedad, de conformidad en el Acuerdo No. 35 de 2017.

Serán reconocidos inicialmente en el Grupo de Inventarios del activo, hasta tanto surta el proceso de transferencia de la titularidad al Patrimonio Autónomo.

Para el caso de los bienes que, por órdenes judiciales o provenientes de los procesos de justicia y paz, se transfieren meramente la administración como medida cautelar, mientras se define su situación jurídica, el registro contable se realizará en cuentas de orden, en virtud de que la transitoriedad en este estado no puede ser definida toda vez que está sujeta al cumplimiento de órdenes judiciales, las cuales determinarán el propósito final de los predios.

Medición inicial

Los recursos del Fondo de la Unidad se medirán al costo, el cual dependerá del tipo de recursos transferidos.

- Para el caso de recursos económicos, por el valor del importe transferido.
- Para el caso de bienes inmuebles, por el costo del avalúo comercial, o catastral a falta de éste.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los recursos del fondo estarán supeditados a la actualización de los avalúos que se practiquen a los predios de conformidad con los siguientes estados:

- ✓ Predios en titularidad de la Unidad, pendientes de transferir al Patrimonio Autónomo.
- ✓ Predios transferidos jurídica y materialmente al Patrimonio Autónomo.
- ✓ Predios en administración de la Unidad como medida cautelar.
- ✓ Parcelación de predios por conceptos de restitución o compensación

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelatierras.gov.co Síganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

DA



2.11 Política contable de intangibles

Esta política contable aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangible y sobre las cuales se espera obtener beneficios económicos futuros y/o potencial de servicio; se posea el control y sean plenamente identificables.

Incluye las siguientes clases de activos intangibles, siempre y cuando cumplan con los lineamientos indicados anteriormente:

Las licencias y derechos de software; Las licencias de programas informáticos y software adquiridos, para el desarrollo de las actividades en cumplimiento de la misionalidad de la Unidad, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas dentro del contrato que celebran el proveedor o titular de los derechos y la Unidad.

Activos intangibles desarrollados por la Unidad; Corresponde al valor de los desembolsos en que incurra la Unidad, durante la fase de desarrollo de un proyecto.

De acuerdo con el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, los activos intangibles son identificables, de carácter no monetario, y sin apariencia o contenido físico, que surgen a través de la adquisición o son desarrollados internamente por la Unidad.

Administración y custodia; La administración y custodia de los intangibles de la Unidad, estará a cargo de la Oficina de las tecnologías de información OTI

Los bienes de la Unidad son manejados y controlados a través de un aplicativo complementario, el cual es administrado por el GGOSA – almacén; la OTI mantendrá una permanente comunicación con este grupo con el fin de garantizar que la información sea debidamente procesada y actualizada en dicho aplicativo, entregando con oportunidad y calidad la información objeto de entradas al almacén.

La Unidad realizará las valoraciones técnicas a los intangibles de la Unidad, como mínimo una vez al año al final de cada periodo contable, incorporando el registro en el aplicativo complementario para la administración de bienes, con el objeto de que sea reconocido contablemente en el mismo período de la actualización o valoración.

Cuando la información indique la existencia de bienes totalmente amortizados, pero que continúan en servicio generando beneficios económicos futuros, éstos permanecerán en el cuerpo del balance hasta tanto se estime su costo y su nueva vida útil. Una vez determinados el nuevo costo de reposición y su nueva vida útil se reconocerán de acuerdo con las condiciones definidas en esta política y según el tratamiento contable a que haya lugar.

Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Unidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y permiten realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la Unidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la Unidad y en consecuencia venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la Unidad tenga o no, la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La Unidad evaluará el control que tiene sobre esta clase de activos, independiente de la titularidad jurídica que se tenga sobre los mismos, de acuerdo con los siguientes criterios:

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

g



- ✓ Decide el propósito para el cual se destina el activo.
- ✓ Obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros.
- ✓ Asume sustancialmente los riesgos asociados al activo.
- ✓ Permite el acceso al activo, o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La Unidad reconocerá activos intangibles generados internamente, cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la Unidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

- ✓ Los desembolsos en la fase de investigación se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurran y los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la Unidad puede demostrar lo siguiente:
- ✓ Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- ✓ Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- ✓ Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.
- ✓ Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.
- ✓ Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.
- ✓ La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, la Unidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la Unidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocerán como activos intangibles: Los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la unidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación y los costos de lanzamiento de nuevos servicios o procesos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este, independientemente del monto de estas, y afectarán el cálculo futuro de la amortización.

Para efectos del reconocimiento de bienes intangibles, la Unidad fijara las siguientes políticas:

- a. Los bienes adquiridos a cualquier título por la Unidad que cumplan con las características que permitan clasificarlos en el grupo de intangibles, pero que el costo inicial sea inferior a dos (2) SMMLV, será registrado contablemente al gasto, en el periodo en que se incurra en dicha adquisición
- b. Los bienes adquiridos a cualquier título por la Unidad que cumplan con las características que permitan clasificarlos en el grupo de intangibles, y cuya vida útil sea definida por el área técnica, como igual o inferior a un periodo contable, es decir 12 meses, será registrado contablemente al gasto, siempre y cuando cumpla con la condición anterior, de lo contrario será controlado por el GGSOA (almacén), a través del módulo de Inventarios de la aplicación que utilice la Unidad, como un activo intangible y será amortizado en el tiempo definido como vida útil.
- c. Aquellos bienes intangibles cuya vida útil sea considerada a perpetuidad, podrán ser amortizados en el tiempo de duración establecido para la Unidad, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011.

En el caso de las renovaciones de licencias, serán analizados y teniendo en cuenta que desde el área técnica estas adquisiciones son consideradas como un servicio, razón por la cual se deberán registrar directamente

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

94

No siempre es necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no es necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la Unidad puede utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

Costo de reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que la Unidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. La Unidad podrá emplear estos enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efectos de estimar el costo de reposición:

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

La Unidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajusta por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

La Unidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajusta por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La Unidad evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro

La reversión de la pérdida por deterioro se reconoce como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo. En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excede al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.


Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustan para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

2.9 Política de otros activos

Esta política abarca las definiciones enmarcadas en las siguientes cuentas contables, de acuerdo con el plan general de cuentas del sector público:

1. **Avances y anticipos entregados**, corresponde a los valores entregados por la Unidad en forma anticipada a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y/o servicios,

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



2. **Recursos entregados en administración**, representados en los recursos entregados por la Unidad para la administración, en virtud de la suscripción de convenios y/o contratos con organismos internacionales, entidades territoriales y otras entidades públicas y/o privadas, para el desarrollo de la misionalidad de la Unidad y,
3. **Bienes y/o servicios pagados por anticipado**, representados en los pagos anticipados por bienes y/o servicios que se recibirán de terceros, siempre y cuando se espere recibir los beneficios adquiridos en un periodo superior a un mes. Estos pagos deberán amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y/o servicios o se causen los gastos.

Las características que tienen estos activos se definen así:

- ✓ Son recursos controlados por la entidad - Siempre que la Unidad sea la única que tenga acceso a los beneficios futuros derivados del anticipo y tenga el derecho a solicitar su devolución si la contraparte no cumple con el contrato.
- ✓ Producto de hechos pasados - La Unidad entrega efectivo u otros recursos que dieron origen al anticipo, avance, recursos entregados en administración, o bienes y/o servicios pagados por anticipado.
- ✓ Generan beneficios económicos - Si la Unidad va a recibir un producto, o se va a beneficiar por un servicio, o tiene acceso a recursos que de otra manera no tendría, la Unidad debe tener una certeza razonable sobre el flujo futuro de beneficios económicos; si no se tiene seguridad de esto, la entidad no debe reconocer el activo.
- ✓ Se pueden medir fiablemente - la Unidad conoce el importe del avance o anticipo, recurso en administración o bienes y/o servicios pagados por anticipado, o ha acordado con la contraparte la forma en la cual se pueden calcular.

Avances y anticipos entregados

Los contratos en los que la Unidad entregue al contratista recursos sujetos a una legalización posterior se registrarán contablemente como Otros Activos en la cuenta contable destinada para tal fin, de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno.

Los recursos girados por la Unidad, que no estén ejecutados o no hayan sido legalizados a la finalización del contrato y/o convenio, deberán ser reintegrados a la DTN, conforme al formato de consignación establecido por este ente.

Estos recursos entregados estarán sujetos a la legalización contable, de conformidad con los informes de supervisión establecidos por la Unidad, donde se evidenciará el grado de avance de la ejecución del contrato, para determinar los valores a amortizar en el periodo que se esté legalizando.

Recursos entregados en administración


Los recursos entregados en administración por la Unidad estarán sujetos a una legalización posterior y se registrarán contablemente como Otros Activos en la cuenta contable destinada para tal fin, de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno para el desarrollo de la misionalidad de la Unidad.

Estos convenios deberán ser gestionados y avalados por la Dirección General, para su formulación, implementación, seguimiento y evaluación, con el apoyo de las áreas misionales, la oficina asesora de planeación, secretaría general y las demás áreas que se requieran para la ejecución de los recursos.

La legalización de los recursos entregados en administración estará a cargo de los supervisores de las áreas técnicas, quienes se encargarán de asegurar que la información contenida en los informes financieros y técnicos reflejen razonablemente la ejecución de los recursos de conformidad con el manual de supervisión y lo establecido en los contratos y/o convenios suscritos por la Unidad.

Los recursos girados por la Unidad, que no estén ejecutados a la finalización del contrato y/o convenio, serán reintegrados a la DTN, conforme al formato de consignación establecido por este ente. Así mismo los rendimientos financieros generados durante la ejecución y vigencia de los contratos y/o convenios.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @UResituclon @RicardoSabogalU





De conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), los recursos que se consideren propios y/o sin situación de fondos, podrán ser registrados contablemente como recursos entregados en administración, en virtud de la consignación de estos dineros en la Cuenta Única Nacional (CUN) de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN). Para este efecto la Unidad y la DTN, mensualmente deberán realizar una conciliación de saldos contables, de acuerdo con los reportes de las transacciones bancarias que la DTN envía a la Unidad para realizar esta actividad.

Bienes y/o servicios pagados por anticipado

Corresponde al valor de los pagos anticipados por concepto de adquisición de bienes y/o servicios que se recibirán de terceros. Estos pagos deberán amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y/o servicios o se causen los gastos, siempre y cuando se espere recibir los beneficios adquiridos en un periodo superior a un mes, de acuerdo con los informes de supervisión.

Los bienes y/o servicios adquiridos que cubran más de una vigencia, serán amortizados proporcionalmente lo correspondiente a cada periodo contable.

Medición inicial

Los avances y anticipos entregados, recursos entregados en administración y bienes y/o servicios pagados por anticipado, deben ser reconocidos de acuerdo con la forma de desembolso de recursos, establecidos en los contratos y/o convenios con sus respectivos documentos soporte.

Medición posterior

Después del reconocimiento inicial, los recursos entregados en administración, avances o anticipos entregados y bienes y/o servicios pagados por anticipado, se mantendrán registrados al costo menos las legalizaciones realizadas, más los rendimientos, menos pérdida acumulada por deterioro del valor, si a ello hubiere lugar.

Baja en cuentas

La Unidad dará de baja los avances o anticipos entregados cuyo beneficio económico futuro y/o potencial de servicio consisten en la recepción de servicios que no dan el derecho a recibir efectivo u otro activo financiero, de modo que no son activos financieros.

Cuando la Unidad tenga la intención firme de solicitar el reintegro de algún periodo que cubría el anticipo o avance entregado y los recursos entregados en administración, solo en este momento se reclasifica, el saldo a favor que se espera recuperar en efectivo, como una cuenta por cobrar (activo financiero).


Saldo que no son recuperables y/o no se obtendrán los beneficios económicos futuros o potenciales de servicio debido a que los mismos se extinguieron o, contractual o legalmente el plazo se venció, podrán generar baja en cuentas, una vez agotados los procedimientos legales y jurisdiccionales a que haya lugar por parte de la Unidad, de acuerdo con la normatividad vigente.

2.10 Política contable de derechos en fideicomiso

Esta política contable aplica para las transacciones que se deriven del actuar del Fondo de la Unidad, el cual se creó en virtud del Artículo 111 de la Ley 1448 de 2011, que indica: "(...) Créase el Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas como un fondo sin personería jurídica, adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. El Fondo tendrá como objetivo principal servir de instrumento financiero para la restitución de tierras de los despojados y el pago de compensaciones."

Las transacciones están definidas de la siguiente manera:

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelas tierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

- Recursos del Fondo – Artículo 113 de la Ley 1448 de 2011: "Al Fondo ingresarán los siguientes recursos:
 - ✓ Los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.
 - ✓ Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la Unidad.
 - ✓ Los aportes de cualquier clase, provenientes de la cooperación internacional para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad.
 - ✓ Los bienes y recursos que le transfieran el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y las demás entidades, de conformidad con las normas vigentes.
 - ✓ Las demás propiedades y activos que adquiera a cualquier título con los recursos del Fondo y las sumas que reciba en caso de enajenación de estos.
 - ✓ Los ingresos y los rendimientos producto de la administración de los recursos y bienes del Fondo.
 - ✓ Los demás bienes y recursos que adquiera o se le transfieran a cualquier título.
 - ✓ Las propiedades rurales que hayan sido objeto de extinción de dominio y que se encuentren actualmente bajo la administración de la Dirección Nacional de Estupefacientes, lo mismo que aquellas de las que adquiera la propiedad en el futuro, en las cuantías y porcentajes que determine el Gobierno Nacional.
 - ✓ Los predios rurales que sean cedidos por los restituidos al Fondo.
- Gastos asociados a las funciones del Fondo de la Unidad, determinadas por cumplimiento de órdenes judiciales:
 - ✓ Pagos resoluciones de compensaciones, segundos ocupantes, alivio de pasivos, auxiliares de justicia, indemnizaciones, mejoras.
 - ✓ Compra de predios.
 - ✓ Pago contratación derivada.
 - ✓ Pago gastos en diligencias a cargo del fondo – post fallo.
 - ✓ Pago subsidio de alimentación y alojamiento segundos ocupantes.
 - ✓ Gastos alistamiento de predios.

La definición de la política contable para el control y registro de los recursos y gastos que se derivan del actuar del Fondo de la Unidad, deben fijarse en virtud de lo establecido por el Artículo 112 de la Ley 1448 de 2011, donde definió que los recursos del Fondo de la Unidad se administrarán a través de una fiduciaría comercial de administración, contratada con una o más sociedades fiduciarias, cuyo constituyente y beneficiario será la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, situación que implica la constitución de un Patrimonio Autónomo al que se le transfiere la propiedad de los bienes destinados a cumplir la finalidad del negocio fiduciario, por lo que debe mantenerse separado contablemente de los bienes propios de la Unidad.

La administración de los Recursos del Fondo estará sometida al régimen de la sociedad fiduciaria administradora del Fondo; en este sentido, los recursos que ingresarán al fondo y serán administrados a través de un contrato fiduciario, se clasificarán como:

Recursos económicos: Aquellos representados en dinero efectivo, asignados o incorporados al Presupuesto General de la Nación recibidos de la Nación, donaciones o aportes de terceros.

Bienes: Aquellos inmuebles que se vinculen a los procesos de restitución, bien sea por orden judicial o por transferencia que hicieran otras entidades o terceros con el propósito de destinarlos a los propósitos de restitución, además de los que se adquieran para compensación, así como también los que sean entregados por los Despachos de Justicia y Paz para su administración.

Proyectos productivos agroindustriales: Aquellos emprendimientos de carácter agroindustrial que se encuentren en ejecución en los predios restituidos cuya explotación, por disposición judicial, debe continuarse por parte del Fondo de la Unidad, a través de terceros, y cuyos rendimientos deben ser destinados a programas



al gasto independientemente del costo de la renovación. Para los intangibles que hayan sido activados para amortizar en un periodo de 12 meses o superior, al final de esa vida útil, se deberán retirar del control de almacén y las actualizaciones posteriores se registrarán como nuevo intangible si es el caso amortizándose a la vida útil definida.

Para efectos del cálculo de la vida útil requerida para el proceso de amortización de los intangibles, se tendrá en cuenta las estimaciones realizadas por el área técnica en virtud de los factores relacionadas anteriormente, o de acuerdo con las especificaciones descritas en las fichas técnicas para el proceso de contratación, dato que deberá ser notificado al GGSOA mediante el documento de solicitud de entrada a almacén, para los respectivos ajustes en el sistema del módulo de Propiedad, Planta y Equipos que utilice la Unidad.

Si se presentan casos particulares de bienes no contemplados en los literales a. y b. anteriores, que según criterio del técnico experto deban activarse, se reconocerán como activos intangibles, justificando dicha decisión y revelándola en los Estados Financieros de la Unidad.

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, teniendo en cuenta su valor amortizado.

Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible adquirido en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Medición inicial diferente al costo para activos intangibles adquiridos

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la Unidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por el valor que el proceso responsable de la transacción determine para los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Activos intangibles generados internamente

Para la determinación del costo de activos intangibles generados internamente, se separarán los desembolsos que se realicen en la fase de investigación, los cuales se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los desembolsos en la fase de desarrollo formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente, siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Unidad.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion @RicardoSabagali

9x



Si la Unidad suscribe convenios interadministrativos de transferencia de tecnología u otros acuerdos similares, con el fin de adquirir sistemas de información, así como las copias de los programas fuentes y la documentación del software (manuales técnicos y del usuario), deberá reconocer como activo las erogaciones requeridas para el desarrollo, parametrización y puesta en funcionamiento de dichos sistemas, atendiendo lo establecido en secciones anteriores.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

Considerando la naturaleza y las características de los activos que posee la Unidad, se utilizará el método de amortización lineal, teniendo en cuenta que es el método que, a juicio de la Unidad, refleja más fielmente el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio de dichos activos.

El método de amortización se aplicará uniformemente en todos los periodos, y será reconocido como gasto en el resultado de cada vigencia, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la Unidad podría obtener por la disposición del activo si este activo tuviera la edad y condición esperada al término de su vida útil. Para el efecto, el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo que permita tomar de referencia al mismo. Un valor residual distinto de cero implica que la Unidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Unidad.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros y su amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

La vida útil de un activo intangible es el periodo durante el cual la Unidad espera utilizar el activo. Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

Uso previsto del activo; periodo que corresponde a la recuperación de la inversión en que se incurrió; adiciones y mejoras realizadas al activo intangible; obsolescencia técnica o comercial; indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor.


Duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados; plazo de la vigencia del contrato que otorga la licencia; políticas de renovación tecnológica de la unidad.

Las vidas útiles estimadas para los activos intangibles de la Unidad deberán ser definidas desde el momento en que se adquieren e ingresan a formar parte de los activos de la Unidad, podrán variar producto de la revisión periódica que se realice, como mínimo al término de cada periodo contable, previo al cierre de cada vigencia.

Si el costo de la renovación llegara a ser significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera de la misma, los costos de renovación representarán el costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha en que se realice.

La revisión periódica del método de amortización, la vida útil y el valor residual se realizará, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU





reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio, registrando el efecto a partir del periodo contable en el cual se efectuó el cambio, de conformidad con política de cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Para efectos de determinar el deterioro de intangibles, la Unidad aplicará lo establecido en la política de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

La compensación procedente de terceros, por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas, producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

Considerando la misionalidad de la Unidad, se establece el valor residual de los activos intangibles en cero (0), ya que durante su vida útil se consume la totalidad de los beneficios económicos o el potencial de servicio de estos.

Un activo intangible se da de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de su uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o potencial de servicio.

La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

2.12 Política contable de cuentas por pagar

Se reconoce como un pasivo financiero de naturaleza acreedor (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados en la adquisición de bienes y servicios nacionales y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros, las cuales son reflejadas en los estados financieros en cada periodo contable.

Para el cierre de cada vigencia fiscal, los bienes y servicios que hayan sido recibidos durante la vigencia y que no alcancen a ser pagados dentro de los plazos previstos en el documento de cierre contable y financiero que emita anualmente la Unidad, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán constituidos como cuentas por pagar. Adicionalmente se deberá tener en cuenta la disponibilidad de PAC para el pago de estas.

Para estos efectos, los supervisores responsables de los contratos y/o convenios deberán garantizar la entrega de los documentos completos para el respectivo registro de las cuentas por pagar, dentro de los plazos establecidos en los lineamientos dados para el cierre contable y financiero de la vigencia.

La constitución de las cuentas por pagar será responsabilidad de la Unidad mediante el proceso de constitución a través del SIIF Nación, dejando como soporte un documento con el detalle de las mismas, avalado por el Tesorero de la Unidad.

Al término de cada vigencia, el GGEF informará a los supervisores, la relación de los documentos en trámite de pago, constituidos como cuentas por pagar, para la confirmación de los saldos.

Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Unidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo de efectivo financiero fijo o determinado a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Colle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las obligaciones a favor de terceros son incorporadas a los estados financieros. Se reconoce una cuenta por pagar en el estado de situación financiera, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Que corresponda a una obligación adquirida por la entidad para con un tercero.
- ✓ Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad.
- ✓ Que sea probable que, como consecuencia de la obligación presente, se derive la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Medición inicial

Se medirán las cuentas por pagar por el valor de la transacción.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, se mantendrán las cuentas por pagar por el valor de la transacción.

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire o el acreedor renuncie a ella.

2.13 Política contable de beneficios a empleados

Esta política contable aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de Beneficios a Empleados y sobre las cuales: i) se espera que la Unidad tenga que desprenderse de beneficios económicos futuros por efectos de la prestación de un servicio, ii) sea plenamente identificables cada uno de los conceptos dados como beneficios a empleados por parte de la Unidad.

La presente política se aplicará a los beneficios para los empleados, comprendidos en todas las retribuciones que la Unidad proporciona a cambio de sus servicios.

Los beneficios se clasifican en: a) Beneficios a los empleados a corto plazo. b) Beneficios a los empleados a largo plazo. c) Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. d) Beneficios posempleo.

De acuerdo con el nuevo marco normativo, los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la Unidad proporciona a sus trabajadores con vínculo laboral reglamentario, a cambio de sus servicios; incluyendo cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios, abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados y su familia, como los proporcionados a través de terceros, tales como sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio. En general, los beneficios a empleados que aplica a la Unidad son los de ley.


Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la Unidad y sus empleados.
- Requerimientos legales en virtud de los cuales la Unidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.
- Obligaciones implícitas asumidas por la Unidad de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

El GGTDH se asegurará de que el aplicativo complementario para la liquidación de la nómina genere la información de manera correcta y de acuerdo con los requerimientos de ley.

Desde el GGEF se verificará que los rubros que se determinen como "beneficios a empleados" de la Unidad sean consistentes frente a la naturaleza y cuantía que se reflejan en los estados financieros.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @UResolucion @RicardoSabogaIU

9

Beneficios a corto plazo

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la Unidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Los beneficios a empleados a corto plazo existentes en la Unidad se describen a continuación y se causan al momento de la obligación presupuestal del gasto, de acuerdo con el valor liquidado por la Coordinación de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, radicada para trámite de pago ante el Grupo de Gestión Económica y Financiera:

No obstante, cuando no sea posible efectuar la obligación presupuestal al corte del periodo de causación contable, se debe efectuar la causación respectiva mediante comprobante contable manual.

Tabla 1: Beneficios a empleados a corto plazo:

Beneficio	Características del beneficio	Periodicidad del pago
Sueldos y salarios	Se incrementa anualmente teniendo en cuenta el decreto expedido por la Presidencia de la República, en el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenibles, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional.	MENSUAL
Bonificación por Dirección	Este beneficio está contemplado en el Decreto 3150 de 2005. La bonificación por dirección tendrá el carácter de prestación social y será equivalente a cuatro (4) veces la remuneración mensual, compuesta por la asignación básica y la prima técnica cualquiera que sea el concepto por el cual se confirió; se pagará en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año y no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales, ni se tendrá en cuenta para determinar remuneraciones de otros empleos públicos.	SEMESTRAL
Prima técnica Salarial y No salarial	PRIMAS TECNICAS: Se establece en los Decretos 1624, 1661 y 2164 de 1961, Decreto 1336 de 2003, Decreto 2177 de 2006 y el Acuerdo 004 de 2012. Estas normas disponen que para el reconocimiento de estas se deben considerar los siguientes criterios: Título de estudios de formación avanzada y 5 (cinco) años de experiencia altamente calificada: se requiere que el funcionario acredite requisitos que excedan los establecidos para el cargo que desempeña. Así: 1. Título universitario adicional al solicitado para el cargo en la modalidad de postgrado. 2. Cinco (5) años de experiencia adicionales a los requisitos para el cargo y que sean acreditados como "altamente calificada". En criterio de la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, la experiencia altamente	MENSUAL

GD-FO-15
V.3


 GOBIERNO DE COLOMBIA

ax

Beneficio	Características del beneficio	Periodicidad del pago
	<p>calificada es aquella adquirida por un empleado en el ejercicio profesional, en áreas relacionadas con las funciones propias del cargo, que lo han capacitado para realizar un trabajo complejo excelente. Dicha experiencia, será calificada por el jefe del organismo o su delegado con base en la documentación que el empleado acredite.</p> <p>La prima técnica por este criterio será otorgada mediante resolución expedida por la Dirección General, a los funcionarios que acrediten los requisitos antes señalados en una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que corresponda al empleo del solicitante. Esta prima técnica constituye factor salarial.</p> <p>Evaluación de desempeño: Tienen derecho los funcionarios de la URT nombrados con carácter permanente en los cargos del nivel Directivo, Jefes de Oficinas Asesoras y Asesores cuyo empleo se encuentre adscrito al Despacho del Director General que obtuvieren una calificación superior al noventa por ciento (90%) en la evaluación de desempeño. Esta prima técnica no constituye factor salarial.</p>	
Prima de coordinación	Ley 489 de 1998 y Decreto 2489 de 2006. Se aplica por el ejercicio de labores de coordinación de un grupo interno de trabajo y siempre y cuando tenga a cargo un grupo de trabajo con más de tres (3) funcionarios, su pago es en dinero sobre el 20% de la asignación básica mensual.	MENSUAL
Prima de servicio	La prima de servicio es el reconocimiento en dinero de 15 días de remuneración, el cual se paga el 30 de junio de cada año. Para efectos de su liquidación se tiene en cuenta lo contemplado en el artículo 59 del decreto 1042 de 1978. Cuando a treinta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios, siempre que hubiere laborado en el organismo por un término mínimo de seis (6) meses.	ANUAL
Subsidio de alimentación	Se establece anualmente mediante decreto expedido por la Presidencia de la República, Se aplica el valor y los parámetros decretados por el Gobierno Nacional, para los empleados públicos del Nivel Nacional.	MENSUAL
Auxilio de transporte	Se aplica el valor y los parámetros decretados por el Gobierno Nacional	MENSUAL
Bonificación por servicios prestados	De acuerdo con los artículos 45, 47 y 48 del Decreto 1042 de 1978, la Bonificación por servicios prestados es el reconocimiento y pago en dinero que se hace al funcionario cada vez que cumple un año continuo de labores. Se establece anualmente mediante decreto expedido por la Presidencia de la República	ANUAL
Vacaciones	Se basa mediante artículo 53 de la constitución política y artículo 8 del decreto 1045 de 1978, consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración durante un (1) año y corresponden a quince (15) días hábiles.	ANUAL
Prima de Vacaciones	Se basa mediante artículos 17, 29, 30 y 31 del decreto 1045 de 1978, consiste en el reconocimiento en dinero de 15 días de labor con el fin de que dispongan de mayores recursos económicos para lograr el goce pleno de las vacaciones.	ANUAL

Beneficio	Características del beneficio	Periodicidad del pago
Bonificación Especial por Recreación	Se establece anualmente mediante decreto expedido por la Presidencia de la República, consiste en el reconocimiento de 2 (dos) días de Asignación Básica Mensual y corresponde a su pago al momento del disfrute de las vacaciones.	ANUAL
Incapacidades	<p>INCAPACIDAD ENFERMEDAD GENERAL: Se basa en el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 de 2016; es una prestación económica, la cual los primeros dos días serán reconocidos al 100% por el empleador. A partir del tercer día, y hasta el día 180, el reconocimiento económico estará a cargo de la EPS, en las siguientes proporciones: a partir del día 3 y hasta los 90 días, las 2/3 partes del IBC; a partir del día 91 y hasta el día 180, el 50% del IBC.</p> <p>INCAPACIDAD POR ACCIDENTE LABORAL: Las incapacidades originadas por enfermedad profesional o por accidente de trabajo, son reconocidas desde el día siguiente en el que ocurrió el accidente de trabajo, directamente por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con el 100% del IBC de la fecha de inicio de la incapacidad.</p>	MENSUAL
Prima de navidad	Se basa mediante los artículos 32 y 33 del Decreto 1045 de 1978. Es el reconocimiento en dinero correspondiente a un mes de Asignación Básica Mensual, su pago es proporcional al tiempo laborado durante el año fiscal.	ANUAL
Cesantías	Se basa mediante Ley 1071 de 2006, Decreto 1453 de 1998 y Ley 432 de 1998; Decreto 1045 de 1978. Ley 50 de 1990. Este auxilio corresponde a una suma de dinero que el empleador está obligado a pagar al trabajador a razón de un mes de sueldo por cada año de servicio continuos o discontinuos y proporcional por fracciones de año laboradas.	ANUAL
Aportes a riesgos laborales	Se establece mediante Decreto 1607 de 2002, su pago se realiza con base en la tabla de clasificación, su porcentaje se calcula así: Riesgo I: 0.522 Riesgo II: 1.044 Riesgo III: 2.436 Riesgo IV: 4.350 Riesgo V: 6.960	MENSUAL
Aportes del empleador a fondos de pensiones	<p>Se establece mediante la ley 100 de 1993, se aplicará a todos los habitantes del territorio nacional, conservando adicionalmente todos los derechos, garantías, prerrogativas, servicios y beneficios adquiridos y establecidos conforme a disposiciones normativas.</p> <p>Se realiza un descuento al funcionario por un porcentaje del 4% sobre la base de cotización, el empleador realiza el aporte sobre el 12% sobre la misma base para un total de aportes del 16%</p>	MENSUAL
Aportes fondos de solidaridad pensional	Se establece mediante la Ley 100 de 1993, se aplicará a todos los habitantes del territorio nacional, conservando adicionalmente todos los derechos, garantías, prerrogativas, servicios y beneficios adquiridos y establecidos conforme a disposiciones normativas	MENSUAL

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Beneficio	Características del beneficio	Periodicidad del pago														
	<p>Se trata de un fondo común a cargo el ministerio del trabajo financiado por los afiliados o cotizantes que devenguen 4 salarios mínimos o más.</p> <p>El aporte se incrementa según el monto del salario, empezando con el 1% para los salarios de 4 mínimos, hasta un 2 para salarios superiores a 20 mínimos según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango sueldos</th> <th>Porcentaje adicional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>>= 4 a < 16</td> <td>1,0%</td> </tr> <tr> <td>>= 16 a 17</td> <td>1,2%</td> </tr> <tr> <td>De 17 a 18</td> <td>1,4%</td> </tr> <tr> <td>De 18 a 19</td> <td>1,6%</td> </tr> <tr> <td>De 19 a 20</td> <td>1,8%</td> </tr> <tr> <td>Superiores a 20</td> <td>2,0%</td> </tr> </tbody> </table>	Rango sueldos	Porcentaje adicional	>= 4 a < 16	1,0%	>= 16 a 17	1,2%	De 17 a 18	1,4%	De 18 a 19	1,6%	De 19 a 20	1,8%	Superiores a 20	2,0%	
Rango sueldos	Porcentaje adicional															
>= 4 a < 16	1,0%															
>= 16 a 17	1,2%															
De 17 a 18	1,4%															
De 18 a 19	1,6%															
De 19 a 20	1,8%															
Superiores a 20	2,0%															
Aportes del empleador a seguridad social en salud	<p>Se establece mediante la Ley 100 de 1993, se aplicará a todos los habitantes del territorio nacional, conservando adicionalmente todos los derechos, garantías, prerrogativas, servicios y beneficios adquiridos y establecidos conforme a disposiciones normativas.</p> <p>Se realiza un descuento al funcionario por un porcentaje del 4% sobre la base de cotización, el empleador realiza el aporte sobre el 8.5% sobre la misma base para un total de aportes del 12.5%</p>	MENSUAL														
Parafiscales	<p>Se establece mediante la Ley 100 de 1993. Son gravámenes establecidos por la Ley de carácter obligatorio que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector, para su cálculo se manejan los siguientes porcentajes.</p> <p>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR: (4%) para proveer el pago del subsidio familiar SENA (0.5%) para el Servicio Nacional de Aprendizaje ICBF: (3%) para el pago al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ESAP (0.5%) para la Escuela de la Administración Publica MEN: (1%) para el Ministerio de Educación Nacional</p>	MENSUAL														
Licencias	<p>LICENCIA DE MATERNIDAD: Se basa en el artículo 1° de la Ley 1822 de 2017 este es un derecho de toda trabajadora en estado de embarazo consistente en el descanso de dieciocho semanas remuneradas (126 días) y de veinte semanas si es parto múltiple, las cuales se liquidarán con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso, su pago es al 100%.</p> <p>LICENCIA DE PATERNIDAD: Se basa en el artículo 1° de la Ley 1822 de 2017, Consiste en un descanso de 8 (ocho) días hábiles los cuales se liquidarán con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso, su pago es al 100%</p> <p>LICENCIA Y/O PERMISO REMUNERADO: Se basa en el Decreto 648 de 2017 y 1083 de 2015, es derecho del empleado, el cual permite que los servidores públicos se desvinculen transitoriamente de la prestación de sus funciones para que puedan atender situaciones de orden personal o familiar que se encuentren justificadas, El funcionario puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973.</p>	MENSUAL														

Beneficio	Características del beneficio	Periodicidad del pago
	<p>LICENCIA NO REMUNERADA: Se basa en el Decreto 648 de 2017 y 1083 de 2015, es una situación administrativa en la cual se puede encontrar un funcionario por solicitud propia, que no rompe el vínculo laboral, y cuya consecuencia para el servidor es la no prestación del servicio y para la Administración el no pago de los salarios y de las prestaciones sociales durante su término.</p> <p>Los funcionarios tienen derecho a la licencia no remunerada durante 60 días al año, la cual puede ser prorrogada por 30 días más si ocurre justa causa a juicio del nominador</p> <p>LICENCIA REMUNERADA POR LUTO: Se basa en la Ley 1635 de 2013 y el Decreto 648 de 2017, se concede la licencia a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su conyugue, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, por 5 (cinco) días hábiles.</p> <p>SANCION DISCIPLINARIA: Se basa en la Ley 734 de 2002, constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento.</p>	
Horas Extras	<p>Se establece anualmente mediante decreto expedido por la Presidencia de la República.</p> <p>Las horas extras, para efectos de su liquidación se tiene en cuenta lo contemplado en el artículo Decreto 1042 de 1978</p>	MESUAL

- (1) Se reconocerán como pasivos, las obligaciones presentes que tenga la Unidad, que hayan surgido de eventos pasados y que, para liquidarlas, la Unidad deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

INCENTIVOS	NORMATIVIDAD
"(...) jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia (...)"	LEY 1857 DEL 26 DE JULIO/2017
"(...) El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible (...)"	LEY 1857 DEL 26 DE JULIO/2017
El disfrute de un (1) día libre por concepto de cumpleaños	Comité de Desarrollo Administrativo (15 feb/17)
Mejor empleado de libre nombramiento y remoción	Resolución 00445 de 30 de junio de 2016 -Planes y programas de bienestar e incentivos de la UTR

Los beneficios enunciados anteriormente estarán sujetos a modificación, en el evento en que surtan cambios de carácter normativo que apliquen a la Unidad.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto y como un pasivo. Para el caso de los beneficios que se paguen de manera mensual, se reconocerán cuando la Unidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado.

Por otra parte, las ausencias no acumulativas, tales como: licencias, incapacidades por enfermedad, maternidad o paternidad, permisos y calamidades domésticas asumidas al 100% por la Unidad se reconocerán cuando se produzca la ausencia, clasificándolas de manera general dentro de los rubros establecidos de acuerdo con el catálogo de cuentas en el presupuesto, afectando directamente los gastos de sueldos o salarios.

Los desembolsos realizados por concepto de capacitación y bienestar social se destinan directamente a los rubros establecidos para tal fin.

Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente, se reconocerán en cada mes por el valor de la alicuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes. La obligación que se derive del régimen de liquidación de cesantías por la anualidad se considera como beneficio de corto plazo y debe actualizarse con una periodicidad mensual.

Cuando un trabajador fallezca mientras exista vínculo laboral con la entidad, el GGTDH radica ante el Grupo de Gestión Económica y Financiera- subgrupo Contabilidad, dentro de los primeros doce (12) días del mes siguiente a la ocurrencia del hecho, mediante memorando debidamente suscrito por el Coordinador del GGTDH, los valores adeudados detallados para el registro contable manual.

Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera. Si estos beneficios estuvieren condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los hubiere cumplido totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Beneficios a largo plazo

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo, en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Beneficios a empleados por terminación del vínculo laboral - Son las obligaciones a cargo de la entidad por la terminación anticipada del vínculo laboral o que correspondan a un plan de retiro con aceptación por parte del trabajador. La Unidad no tiene beneficios a empleados por terminación del vínculo laboral.


2.14 Política contable de provisiones, activos y pasivos contingentes

Establecer la forma en que la Unidad debe registrar los procesos jurídicos, laudos arbitrales y conciliaciones judiciales y extrajudiciales a favor y en contra de la Unidad, definiendo los criterios para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos relacionados bajo el concepto de provisiones, activos y pasivos contingentes, como resultado del análisis generado por la Dirección Jurídica, quien tiene el conocimiento del estado y/o avance de los litigios que afronta la Unidad, en aplicación a la Resolución 533 de 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

Esta política transversal, aplica para definir el tratamiento contable de:

- ✓ Los litigios, demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos en los que se involucre a la Unidad que den origen a un activo de naturaleza posible, serán revelados en cuentas de orden

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogaU

9

deudoras, como activos contingentes, por el valor de la cuantía de la pretensión inicial valorada por la dirección jurídica.

- ✓ Las provisiones por litigios y demandas en contra de la Unidad, por el pacto de garantías en contratos administrativos.
- ✓ Los pasivos contingentes que aplican para litigios, demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra de la Unidad.

Estimación contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado para medir un hecho económico que dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

En caso de que se presenten cambios en la estimación, los mismos podrán ser contemplados, sin que esta acción implique un cambio en la política contable.

La estimación confiable del monto de la obligación es realizada por la Dirección Jurídica de la Unidad, por medio de los profesionales del derecho responsables de los procesos judiciales, basados en la cuantificación del conjunto de los elementos determinados por el órgano competente teniendo en cuenta la información disponible a la fecha de corte.

A partir del resultado que arroje el ejercicio de la calificación del riesgo de los procesos judiciales, realizado por la Dirección Jurídica, mediante la herramienta "Calculo de provisiones contables para procesos judiciales", diseñado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se procede a clasificar cada proceso judicial dentro de los porcentajes que se relacionan a continuación:

PORCENTAJE	SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIÓN
Entre 75 % y 100 %	PROBABLE: La Unidad posee una obligación presente que probablemente exija una erogación de recursos	Se procede a reconocer una provisión por el valor calculado de la obligación	Se revela información sobre la provisión
Entre 35 % y 74 %	POSIBLE: La Unidad posee una obligación posible que pueda o no exigir una erogación de recursos	No se reconoce provisión	Se revela y se registra en cuentas de orden el pasivo contingente por el valor calculado por el área jurídica
Entre 0 % y 34 %	REMOTA: La Unidad posee una obligación que de forma remota pueda generar erogación de recursos	No se reconoce provisión.	No se exige revelar ningún tipo de información.

Los criterios de ponderación de las pretensiones estarán a cargo de la Dirección Jurídica, los cuales servirán de base para determinar el reconocimiento contable de acuerdo con el Marco Normativo para las entidades de gobierno.

Para el tratamiento de activos contingentes, cuando los actos administrativos gocen de firmeza, se considerará que la entrada de beneficios económicos futuros o potencial de servicio es prácticamente cierta, dando lugar a la cancelación de las cuentas de orden deudoras y al reconocimiento de la cuenta por cobrar y el ingreso respectivo.

Fuentes de información para el reconocimiento contable:

El insumo de información de las obligaciones contingentes judiciales por litigios, demandas y/o mecanismos alternativos de solución de conflictos, que dan origen al reconocimiento contable de provisiones, a la revelación de activos y pasivos contingentes, en cuentas de orden y a la revelación en notas de las obligaciones remotas o activos de naturaleza remota, corresponderá a la metodología para la valoración de las obligaciones contingentes judiciales que reportara la Dirección Jurídica de la Unidad y se presentaran en dos etapas:

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

1. Valoración cualitativa del proceso: deberán ser los abogados apoderados de cada proceso y que haya asignado la Unidad, los encargados de realizar la valoración o calificación del riesgo procesal.
2. Valoración cuantitativa del contingente: el sistema que maneja la Dirección Jurídica de la Unidad realizará el cálculo de la probabilidad final de pérdida y del valor de la obligación del contingente judicial, para que desde allí se realice la clasificación de la obligación como probable, posible o remota, para el respectivo reconocimiento contable.

Provisiones

Reconocimiento

Serán objeto de reconocimiento como provisión las obligaciones contingentes derivadas de litigios y demandas en contra de la Unidad, acuerdos conciliatorios, el pacto de garantías en contratos administrativos. Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

De conformidad con el Nuevo Marco Normativo emitido mediante la resolución 533 de 2015, la Unidad reconocerá una provisión cuando:

- Exista una obligación presente legal o implícita como consecuencia de un suceso pasado.
- Probablemente la Unidad deba desprenderse de recursos que concentren beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- Pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Respecto a las provisiones originadas en obligaciones implícitas, cuando el presidente de la República o el director de la Unidad asuman acuerdos formales que no son exigibles legalmente pero que generan una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros, de acuerdo con las condiciones antes señaladas, debe reconocerse como provisión, para lo cual, la Oficina Asesora de Planeación informara al GGEF, mediante memorando suscrito por el jefe de dicha oficina, el compromiso adquirido, el (los) beneficiario(s) y el valor a provisionar y adjuntar el soporte pertinente.

Los litigios y demandas en contra de la Unidad reportados y valorados por la Dirección Jurídica se reconocerán como provisión, cuando las obligaciones derivadas de los mismos sean clasificadas como probables, esto es, que tengan una probabilidad final de pérdida igual o superior al 75%, o cuyo fallo más reciente sea desfavorable, con independencia de su probabilidad final.

Para el reconocimiento de provisiones por obligaciones contingentes generadas en garantías en contratos administrativos, la Dirección Jurídica de la Unidad deberá analizar las garantías pactadas diferenciando este tipo de obligaciones de los eventos generados por la normal ejecución de los contratos administrativos suscritos, teniendo en cuenta únicamente las obligaciones que están sometidas al cumplimiento de una o más de las siguientes condiciones, que dependen de la ocurrencia de eventos futuros inciertos:

- Se originan por el otorgamiento de garantías en las que se pacta contractualmente el pago de una suma de dinero a favor de un tercero.
- Pueden afectar la estabilidad financiera de la Unidad.

Medición inicial

Las provisiones por litigios y demandas en contra de la Unidad se medirán por la valoración inicial registrada en el reporte emitido por la Dirección Jurídica de la Unidad.

Las obligaciones contingentes generadas por el otorgamiento de garantías pactadas en contratos administrativos se medirán por el valor de la obligación pecuniaria estipulada contractualmente. Para reflejar el efecto significativo del valor del dinero en el tiempo, la Unidad deberá determinar el valor de las provisiones al cierre de la vigencia, por el valor presente de los valores que espera sean requeridos para liquidar las obligaciones.



Medición posterior

Las provisiones serán objeto de revisión, con una periodicidad que depende de la causa que las origina, y deberán ser ajustadas para reflejar la mejor estimación.

Para la actualización periódica de las provisiones por litigios y demandas en contra, se tendrán en cuenta las variaciones en la información reportada por la Dirección Jurídica de la Unidad en relación con la modificación de la cuantía de valoración, los cambios en la probabilidad final de pérdida o en el estado procesal de la demanda. Por otra parte, la actualización de la provisión por efecto de reflejar el valor del dinero en el tiempo se medirá al final de cada vigencia, y se reconocerá como un gasto financiero.

Pasivos contingentes

Reconocimiento

Las obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirme solo por la ocurrencia o, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Unidad, corresponderán a los pasivos contingentes, no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros y darán lugar a revelación en cuentas de orden acreedoras.

Los litigios y demandas en contra de la Unidad, clasificados en el reporte del aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales, como una obligación posible, es decir que tengan una probabilidad final de pérdida entre 35% y 74%, serán clasificados como pasivos contingentes, se revelarán en cuentas de orden acreedoras, y se medirán por su cuantía de valoración.

La actualización del contingente judicial dará lugar al ajuste respectivo del reconocimiento del pasivo contingente en las cuentas de orden acreedoras, por el valor actualizado de la obligación.

Obligaciones remotas

Reconocimiento

Los litigios y demandas, en contra de la Unidad, que se encuentran reportados por la Dirección Jurídica de la Unidad con un rango de probabilidad final de pérdida entre 0% y 34%, serán registrados sin valoración y clasificados como obligaciones remotas, los cuales no serán objeto de reconocimiento contable como provisión, y no darán lugar a revelación en notas a los estados financieros.

Las obligaciones contingentes correspondientes a nuevos litigios o demandas en contra de la Unidad, que no fueron valorados dentro del control de los procesos judiciales, deberán clasificarse como obligaciones remotas, entre tanto, se realice el proceso de valoración correspondiente a efecto.

La actualización del contingente judicial podrá conllevar al reconocimiento de un pasivo contingente, si se estima que la salida de recursos de un litigio o demanda, o de un mecanismo alternativo de solución de conflictos, clasificado inicialmente como una obligación remota, es posible, salvo que no pueda medirse fiablemente el valor de la obligación.

Activos contingentes

Reconocimiento

Los activos de naturaleza posible surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Unidad, serán denominados activos contingentes, no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros y darán lugar a revelación en cuentas de orden deudoras.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros, de este modo, los litigios, demandas y mecanismos alternativos

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calles 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



de solución de conflictos iniciados por la Unidad, que den origen a un activo de naturaleza posible, serán revelados en cuentas de orden deudoras, como activos contingentes, por el valor de la cuantía de la pretensión inicial.

Por otra parte, se deben clasificar como activos contingentes, los actos administrativos emitidos por las áreas técnicas respectivas de la Unidad que pueden generar un derecho, aunque no gocen de firmeza, teniendo en cuenta que posiblemente pueden generar entrada de beneficios económicos o potencial de servicios, como es el caso de los actos administrativos que generan renta por liquidación de cobros de impuestos o por cobros de ingresos no tributarios (tasas, multas, intereses, sanciones, contribuciones y otros).

Cuando estos actos administrativos gocen de firmeza, se considerará que la entrada de beneficios económicos futuros o potencial de servicio es prácticamente cierta, dando lugar a la cancelación de las cuentas de orden deudoras y al reconocimiento de la cuenta por cobrar y el ingreso respectivo.

Activos de naturaleza remota

Reconocimiento

Se consideran activos de naturaleza remota los derechos contingentes judiciales, por concepto de litigios y demandas iniciados por la Unidad, que tienen registrada la admisión de la demanda, sin valoración alguna, y los mecanismos alternativos de solución de conflictos iniciados por la Unidad, que no tienen asignada cuantía para su pretensión inicial o con valor igual a cero.

La actualización del contingente judicial podrá conllevar al reconocimiento de un activo contingente, si se estima que la entrada de recursos por el litigio o demanda, o el mecanismo alternativo de solución de conflictos iniciado por la Unidad, que fue clasificado como un derecho remoto, ahora es posible. Los activos de naturaleza remota serán objeto de revelación en notas a los estados financieros, de acuerdo con la información contenida en el reporte del aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales, y no serán objeto de revelación como activos contingentes.

Deberán reportarse los procesos que hayan sido clasificados como activos de naturaleza remota, en un informe de procesos judiciales.

Otras provisiones

Los responsables de las dependencias que generen hechos económicos que cumplan con las especificaciones señaladas anteriormente, deben radicar en el GGEF memorando con la información del hecho y el valor de la provisión, adjuntando el soporte correspondiente.

2.15 Política contable de ingresos


Esta política contempla los Ingresos tales como:

Ingresos sin contraprestación: Ingresos de la Dirección del Tesoro Nacional-DTN, donaciones de organismos internacionales, multas y sanciones, aprovechamientos, sentencias, y otros que se deriven durante la vigencia fiscal.

Ingresos con contraprestación: rendimientos financieros, arrendamientos, ingresos de proyectos productivos, entre otros.

De acuerdo con el contexto legal y reglamentario aplicable a la Unidad, los recursos que se perciben provienen del Presupuesto General de la Nación a través de la ley de Presupuesto, mediante la cual se aprueban las apropiaciones sobre las cuales se realiza la ejecución del gasto, los recursos recibidos por donaciones también se encuentran incluidos en el presupuesto y con cargo a estos recursos se efectúa el respectivo gasto.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

9



Los ingresos que legalmente se reciben con contraprestación, corresponden al Fondo Especial de Restitución de Tierras creado mediante la ley 1448 de 2011 artículo 113 y obedece a un ingreso con destinación específica, el cual para ser ejecutado debe estar incorporado en el Presupuesto de la Unidad.

Las subvenciones y donaciones que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos de la entidad hasta que adquieran la condición de no reintegrables. Se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado, como en el caso de las donaciones a favor de la Unidad y se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión o, en su caso, no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, ni sobre la recepción de la subvención o donación.

Referente a los ingresos por el concepto de Donaciones, se especifica que las condiciones sobre recursos transferidos son los beneficios económicos futuros o potencial de servicios incorporados en el activo que se consumirán por la Unidad de la forma establecida en los convenios cuando se trate de recursos de cooperación internacional. El control y administración de los recursos citados en este párrafo, estará a cargo de la Unidad, para su uso, con el fin de cumplir sus objetivos misionales.

Reconocimiento

Los ingresos serán reconocidos por el valor en libros de las transacciones realizadas, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública y los instructivos establecidos por la Administración SIIF del MHCP.

Ingresos de transacciones sin contraprestación

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la Unidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la Unidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado que el recurso recibido.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- ✓ La Unidad tenga el control sobre el activo.
- ✓ Sea probable que fluyan beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
- ✓ El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la Unidad a favor de terceros no se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

Se reconocerán como ingresos aquellos recursos que la Unidad recibe y los cuales están destinados para una finalidad particular, en cuanto a los convenios de Donación en especie la Unidad reconocerá un activo surgido de una transacción sin contraprestación cuando obtenga el control de recursos que cumplan la definición de activo y satisfagan los criterios para reconocimiento por su valor razonable constituyéndose como un ingreso.

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del nuevo marco normativo de la contabilidad pública.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; activos intangibles, entre otros) se miden por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se miden por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciandetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabagalu

ax



Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconoce un pasivo.

En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la entidad receptora no reconoce los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si la entidad no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconoce como activo.

En consecuencia, solo se reconoce el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las multas y sanciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelven al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso. Por consiguiente, cuando una entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida en que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en resultado del periodo.

Medición


Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido, en caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Las transferencias no monetarias (inventarios, propiedades, planta y equipo propiedades, activos intangibles, bienes de uso público y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @UResfucion @RicardoSabogalU



Ingresos de transacciones con contraprestación

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Los ingresos con contraprestación serán los derivados de la administración de los recursos por la Sub Unidad de Fondos Especiales de la Unidad, los cuales en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, deben ser administrados a través de una fiduciaría comercial de administración, contratada con una o más sociedades fiduciarias, cuyo constituyente y beneficiario será la Unidad. De conformidad con los lineamientos emitidos por MINHACIENDA, estos ingresos están definidos como Rendimientos y Sentencias en los siguientes términos:

- ✓ Rendimientos Financieros.
- ✓ Rendimientos que se deriven de los esquemas de administración de predios y proyectos productivos.
- ✓ Sentencias – Órdenes Judiciales

Medición

Los ingresos se medirán por el valor razonable a la fecha de contraprestación recibida o por recibir, una vez descontadas las rebajas y/o descuentos condicionados, así mismo se reconocerá por el acto en el que se reconoce la obligación de la transferencia.

2.16 Política contable de cuentas de orden

Se registran bajo cuentas de orden los derechos y responsabilidades contingentes tales como el valor de los bienes y derechos retirados de propiedad planta y equipo, responsabilidades en procesos, litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, los litigios y demandas cuya resolución es incierta.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciandetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

9

**NOTAS ESPECÍFICAS
SITUACIONES PARTICULARES DE LAS CLASES, GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS**

ACTIVO

NOTA 1

GRUPO 11. EFECTIVO -CAJAS MENORES

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD, en el primer trimestre de la vigencia 2018, constituyó 19 Cajas Menores a nivel nacional y territorial, ejecutando un valor total de \$495.696.004.00.

En el siguiente cuadro se observan los valores de constitución y el total de recursos ejecutados por cada una de estas:

DENOMINACION	CUENTA CORRIENTE	VALOR CAJA MENOR	TOTAL RECURSOS EJECUTADOS
VIÁTICOS	038567848	488.000.000,00	354.758.320,00
ADMINISTRATIVA	038559498	13.400.000,00	6.102.705,00
ANTIOQUIA	531083996	13.400.000,00	11.721.360,00
APARTADO	128415007	10.600.000,00	9.646.098,00
BOGOTÁ	62893888	4.050.000,00	2.245.708,00
BOLÍVAR	097097943	9.915.000,00	11.867.177,00
CAQUETÁ	201121829	6.350.000,00	3.572.765,00
CAUCA	496118654	4.500.000,00	2.180.640,00
CESAR	628478000	10.930.000,00	15.054.040,00
CÓRDOBA	438560559	13.810.000,00	16.901.130,00
HUILA	704086529	5.650.000,00	5.022.438,00
MAGDALENA	070088364	18.200.000,00	14.168.708,00
MAGDALENA MEDIO	168983237	5.960.000,00	5.437.206,00
META	636459463	11.500.000,00	14.009.348,00
NARIÑO	466464203	5.300.000,00	2.613.760,00
NORTE DE SANTANDER	601085434	7.750.000,00	6.036.324,00
PUTUMAYO	110-690-00058-3	6.510.000,00	6.904.605,00
TOLIMA	836089763	5.880.000,00	7.453.672,00
VALLE	119138493	12.800.000,00	0,00
TOTAL CAJAS MENORES		654.505.000,00	495.696.004,00


- Se presenta una diferencia de \$280.000.000,00 frente al valor reportado en los Estados Contables, que obedece a un traslado entre rubros presupuestales realizado a la caja menor Viáticos y Gastos de Viaje, valor que quedó registrado contablemente como una adición, pero en el mes de abril, se realizó la respectiva devolución; resolución 00249 del 16 de marzo de 2018.
- La caja menor de Caquetá fue adicionada en \$150.000, según resolución 00185 del 15 de febrero de 2018.
- La caja menor Norte de Santander se adicionó en \$100.000, según resolución 00223 del 12 de marzo de 2018

NOTA 2

GRUPO 11. EFECTIVO – 1.1.10 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

En la cuenta Bancos, se registran los recursos de liquidez inmediata, cuyo saldo a 31 de marzo de 2018 es de \$808.774.881,95, su detalle se muestra a continuación:

GD-FO-15
V.3

 **Gobierno de Colombia**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelatierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU





DETALLE CUENTAS BANCARIAS				
1.1.10 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS				
CÓDIGO CONTABLE	TIPO CUENTA	NO. CUENTA	NOMBRE BANCO	SALDO A MARZO 31/2018
1.1.10.05	CORRIENTE	30070006426	BANCO AGRARIO	0,00
1.1.10.05	CORRIENTE	062868500	BANCO DE BOGOTÁ-GASTOS PERSONALES	280.247.500,00
1.1.10.05	CORRIENTE	062868492	BANCO DE BOGOTÁ-INVERSIÓN	0,00
1.1.10.06	AHORROS	219834322	BANCO DE OCCIDENTE (CONVENIO ESPAÑA FASE IV)	125.443.007,39
1.1.10.06	AHORROS	256938564	BANCO DE OCCIDENTE (CONVENIO ESPAÑA FASE V)	403.084.374,56
TOTAL CUENTAS BANCARIAS				808.774.881,95

Las cuentas corrientes en el Banco de Bogotá, son cuentas autorizadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional con situación de Fondos, para el manejo de recursos de funcionamiento e inversión. Las conciliaciones bancarias están elaboradas con corte 31 de marzo de 2018.

En las cuentas de ahorro del Banco de Occidente, se manejan los recursos correspondientes a las donaciones entregadas a la UAEGRTD para la ejecución de los Convenios firmados, su saldo contiene los recursos donados por la Agencia Española de Cooperación Internacional AECID FASE IV y V y los rendimientos financieros generados durante la ejecución.

AECID FASE IV (cuenta de ahorros No.219834322 Banco de Occidente)

Esta cuenta presenta un saldo disponible en bancos por valor de \$125.443.007.39, correspondientes a recursos sin ejecutar y rendimientos financieros recibidos al 31 de marzo de 2018, del convenio suscrito con la Agencia Española de Cooperación Internacional AECID FASE IV, por valor de \$117.643.007,39 y el saldo por \$7.800.000,00, corresponde al valor por pagar del contrato 2478 a nombre de la firma de auditoría Interamericana de Auditores. Esta cuenta se encuentra conciliada a la fecha.

AECID FASE V (cuenta de ahorros No. 256938564 Banco de Occidente).

Esta cuenta presenta un saldo disponible en bancos por \$403.084.374.56, que corresponden al saldo por ejecutar de los recursos donados por la Agencia Española de Cooperación Internacional AECID FASE V de conformidad con la resolución de subvención No.2015/SPE/0000400082 y los rendimientos financieros generados a 31 de marzo de 2018 los cuales se encuentran conciliados a la fecha de este corte.

NOTA 3

1.3. CUENTAS POR COBRAR

1.3.84 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

1.3.84.26 Pago por cuenta de terceros

El saldo de \$189.055.894,98 a 31 de marzo de 2018, corresponde a las cuentas por cobrar por concepto de prestaciones económicas por incapacidades, por enfermedad general y/o licencias de maternidad o paternidad pagadas por la Unidad y que fueron causadas de manera mensual de acuerdo con la documentación soporte de nómina, suministrada por el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano. El detalle de esta cuenta se presenta a continuación:

NOMBRE EPS	A MARZO 31/2018
COOMEVA EPS SA	59.354.602,47
EPS ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	33.375.418,47
EPS SANITAS SA	14.708.354,04
NUEVA EPS SA	14.568.713,00
MEDIMÁS EPS	13.478.617,00

GD-FO-15
V.3

GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA	11.418.241,00
CAFESALUD EPS SA	10.649.458,00
EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SA SDS	9.224.168,00
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	8.433.129,00
FONDD DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA FDSYGA	6.091.586,00
SALUD TOTAL EPS SA	5.025.881,00
COLMENA ARL	1.210.466,00
FAMISANAR	572.910,00
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CDMFENALCD ANTIOQUIA	542.647,00
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA	366.230,00
SALUDVIDA SA EPS	35.474,00
TOTAL PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	189.055.894,98

El saldo de esta cuenta contempla valores en cada una de las vigencias, así:

VIGENCIA	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	TOTAL
VALOR	34.958.180,98	23.373.617,00	24.955.526,00	4.662.896,00	47.902.942,00	53.202.733,00	189.055.894,98

Los anteriores valores se encuentran debidamente conciliados y su cobro se realiza de acuerdo con el procedimiento, establecido por el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano.

NOTA 4

GRUPO 15. INVENTARIOS

La Ley 1448 de 2011, determinó en el Artículo No 113, los recursos que harán parte del Fondo de la UAEGRTD, incluyendo entre otros los siguientes numerales: "5. Las demás propiedades y demás activos que adquiera a cualquier título con los recursos del Fondo y las sumas que reciba en caso de enajenación de estos. (...) 7. Los demás bienes y recursos que adquiera o se le transfieran a cualquier título. 8. Las propiedades rurales que hayan sido objeto de extinción de dominio y que se encuentren actualmente bajo la administración de la Dirección Nacional de Estupeficientes, lo mismo que aquellas de las que adquiera la propiedad en el futuro, en las cuantías y porcentajes que determine el Gobierno Nacional. 9. Los predios rurales que sean cedidos por los restituidos al Fondo. (...)". En este sentido, La UAEGRTD tiene entre sus competencias, a través del Grupo Fondo, la recepción y administración de predios entregados en titularidad, los cuales en la actualidad provienen de:

1. Bienes ingresados material y jurídicamente en cumplimiento de órdenes de compensación por ser imposibles de restituir.
2. Bienes ingresados por transferencia del Consejo Nacional de Estupeficientes.
3. Adquisición de predios a título de compra.

Ahora bien, la misma norma establece en el Artículo 112, lo siguiente: "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO. Los recursos del Fondo se administrarán a través de una fiducia comercial de administración, contratada con una o más sociedades fiduciarias, cuyo constituyente y beneficiario será la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. La administración de los recursos del Fondo estará sometida al régimen de la sociedad fiduciaria administradora del Fondo. El Gobierno reglamentará la materia."; sin embargo, el proceso de transferencia al Patrimonio Autónomo constituido en el marco del Contrato Fiduciario No 2437 de 2016 (actual), demanda un trámite de escrituración el cual debido a que se realiza con agentes externos requiere un tiempo no determinado; en consecuencia, durante este periodo en el que se transfiere la titularidad de un predio a la Unidad y esta a su vez procede con la transferencia al Patrimonio Autónomo, los bienes inmuebles en mención, son registrados en la subcuenta "151098 - BIENES DECLARADOS A FAVOR DE LA NACIÓN", que a corte del primer trimestre de la presente vigencia, se encuentra discriminado de la siguiente manera:

GD-FO-15
V.3


GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá D.C., - Colombia
www.restituciondelientras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardaSabogalU

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO							
CANT.	FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA	DEPARTAMENT O	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO / VEREDA	NOMBRE	FECHA AVALÚO	VALOR AVALÚO
1	132-20893	Cauca	Santander de Quilichao	Arboledas	Santa Lucia	1/11/2016	44.294.040,00
2	260-315170	Norte de Santander	Cúcuta	N/A	Calle 23 No. 1B -25 barrio Virgilio Barco	1/08/2017	42.208.280,00
3	120-145158	Cauca	Piendamó	N/A	Lote Urbano Carrera 5 A No. 19 B 17 lote 29 Urbanización La Victoria	1/12/2014	9.135.000,00
4	384-126062	Valle del Cauca	Trujillo	Venecia/Andinópolis	La Caleta	1/09/2017	10.968.300,00
5	442-22100	Putumayo	Valle Del Guamuez	Inspección de Policía del Placer-vereda El Placer	Predio Urbano	15/11/2017	31.292.990,00
6	236-67843	Meta	Mapiripán	Zona urbana	Calle 4 No. 14 - 61	30/06/2016	30.900.000,00
7	260-206555	Norte de Santander	Tibú	Vereda J10 Quemadero Caño Victoria	Parcela 7 Luz de la Verdad	31/03/2015	148.912.560,00
8	260-206557	Norte de Santander	Tibú	Vereda J10 Quemadero Caño Victoria	Parcela 9 Luz de la Verdad	22/10/2015	106.491.135,10
9	260-42886	Norte de Santander	Tibú	-	Cl. 2 No. 10-58 (Según IGAC) / Cl. 2 A No. 10-58 (Según UAEGRTD) Barrio La Perla	25/11/2013	12.005.350,00
10	342-16279	Sucre	Coloso	Ricaurte	1/23 parte del predio Aguas Vivas	17/08/2016	54.254.488,00
11	342-15205	Sucre	Ovejas	Canutal	Capitolio Parcela 15	1/10/2016	138.534.751,00
12	342-15205 - 342-36183	Sucre	Ovejas	Canutal	Capitolio -Parcela No.16	1/04/2015	122.191.280,00
13	342-34388	Sucre	Ovejas	Canutal	Capitolio -Parcela No. 18	1/04/2015	161.936.840,00
14	342-34389	Sucre	Ovejas	Canutal	Capitolio -Parcela No. 19	1/04/2015	138.571.520,00
15	234-2902	Meta	Cabuyaro	Guayabal	La Esperanza	1/06/2016	247.100.620,00
16	236-25815	Meta	Mapiripán	Perimetro urbano	Carrera 17. No.2-24	13/09/2017	1.564.000,00
17	350-9044	Tolima	Alvarado	La Violeta	Las Delicias	30/05/2014	116.472.500,00
18	260-206549	Norte de Santander	Tibú	Vereda J10 Quemadero Caño Victoria	Parcela 1 Luz de la Verdad	31/03/2015	122.571.600,00
19	260-206551	Norte de Santander	Tibú	Vereda J10 Quemadero Caño Victoria	Parcela 3 Luz de la Verdad	31/03/2015	112.502.180,00
20	370-220447	Valle del Cauca	Calli	Felidia/Santa Elena Baja	Villa Poncho 1	1/09/2017	54.460.000,00
21	370-220475	Valle del Cauca	Calli	Felidia/Santa Elena Baja	Villa Poncho 2	1/09/2017	47.829.500,00
22	260-139875	Norte de Santander	Tibú	Bertrania	Lote Rural	1/08/2017	45.619.082,00
23	118-19119	Caldas	Salamina	Zona urbana	Casa lote Carrera 4 No 5-34	1/09/2017	9.427.379,00
24	370-136447	Valle del Cauca	Dagua	Santa María	El Chorrito	1/07/2017	17.042.200,00
25	370-221396	Valle del Cauca	Dagua	Santa María	La Palma	1/07/2017	9.040.680,00
26	370-221399	Valle del Cauca	Dagua	Santa María	Los Mandarinos	1/07/2017	4.930.200,00
27	342-14284	Sucre	Ovejas	zona urbana	Lote de Vivienda Carrera 12 No. 19-144	21/10/2016	15.935.000,00
28	260-125128	Norte de Santander	Tibú	Vereda Kiiómetro 15. Campo Dos	Parcela 1 La Pringuera	18/12/2013	126.994.320,00
29	176-16167	Cundinamarca	Suesca	San Vicente	Las Manitas	SEGUN CONSULTA CATASTRAL	54.022.000,00
30	176-24890	Cundinamarca	Suesca	San Vicente	La Sierra	SEGUN CONSULTA CATASTRAL	655.181.000,00
31	176-57861	Cundinamarca	Suesca	San Vicente	Gibraltar	SEGUN CONSULTA CATASTRAL	56.725.000,00
32	176-18538	Cundinamarca	Suesca	San Vicente	San Luis	SEGUN CONSULTA CATASTRAL	75.350.000,00
33	355-55550	Tolima	Ataco	Balsillas	El Mirador	1/12/2013	8.339.650,00
34	062-8578	Bolívar	El Carmen de Bolívar	El Palmito	El Palmito 2	1/08/2017	207.237.159,68
35	140-44184	Córdoba	Montería	El Corozo	Villa Rosa	1/11/2017	936.115.800,00
TOTAL							4.176.156.404,78

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @UResolucion @RicardoSabogalU

9



Es pertinente aclarar que el registro en esta cuenta es temporal, hasta que surta la transferencia de predios y estos puedan ser considerados como Derechos en Fideicomiso, en la subcuenta "192603 FIDUCIA MERCANTIL - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO AUTÓNOMO".

La Unidad mediante la conciliación efectuada a los informes de administración de los bienes, identificó diferencias al cierre del I trimestre de la presente vigencia, entre el saldo reportado por la coordinación del Grupo Fondo y el saldo de los predios incorporados en el balance emitido por el Consorcio Fiduciario; lo anterior, debido a variaciones en las actualizaciones de los avalúos, parcelación de predios, términos de cierres contables, parcelas en proceso de registro a los beneficiarios y trámite de registro en la plataforma tecnológica, utilizada por la Fiduciaria para la incorporación de activos.

En este sentido, es pertinente informar que adicional al registro temporal de predios en esta cuenta hasta tanto finaliza el proceso de transferencia al Patrimonio Autónomo, también se registraron las partidas conciliatorias mencionadas en el párrafo anterior, las cuales serán reclasificadas a la cuenta 1926 – Derechos en Fideicomiso, una vez la Fiduciaria ajuste los valores, de conformidad con lo determinado en la siguiente relación.

PARTIDAS CONCILIATORIAS DE PREDIOS EN TITULARIDAD DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A CORTE AL 31 DE MARZO DE 2018 CONTRATO FIDUCIARIO No 2437 DE 2016		
NOMBRE PREDIO	VALOR DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Villa Claudia	268.871.181,00	Mayor valor registrado en el Balance del Patrimonio Autónomo
Parcela No. 2 (San Tropol) - La Gloria 3	(305.441.121,00) (334.084.262,00)	Menor valor registrado en el Balance del Patrimonio Autónomo.
La Argentina 1	(5.494.700,00)	Compra de predio, pendiente por incorporar en el Balance del Patrimonio Autónomo
Total Partidas Conciliatorias	(376.148.902,00)	Valores conciliados con el Patrimonio Autónomo, que serán ajustados una vez la Fiduciaria ajuste los valores.

En resumen, el saldo del Grupo 15 de Inventarios, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
PREDIOS PENDIENTES DE TRANSFERIR	4.176.156.405,10
PREDIOS PARTIDAS CONCILIATORIAS FONDO vs FIDUCIARIA	376.148.902,00
TOTAL SUBCUENTA 151098	4.552.305.307,10

NOTA 5

GRUPO 16. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El valor de \$8.359.382.160,39 del grupo de Propiedades, Planta y Equipo a 31 de marzo, está representado en las siguientes subcuentas:

GD-FO-15
V.3

GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	A MARZO 31/2018
ACTIVOS		17.041.854.698,90
1.6.35.04.002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	6.114.996,76
1.6.36.08.002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	4.370.205,32
1.6.36.08.003	SATÉLITES Y ANTENAS	128.194.051,90
1.6.37.10.001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.500.000,00
1.6.37.10.002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	61.423.866,76
1.6.45.01.001	PLANTAS DE GENERACIÓN	166.944.504,44
1.6.65.01.001	MUEBLES Y ENSERES	469.262.295,37
1.6.65.02.001	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	186.875.720,00
1.6.70.01.001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.918.954.611,98
1.6.70.02.001	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	9.723.083.989,57
1.6.70.04.001	SATÉLITES Y ANTENAS	2.374.130.456,80
DEPRECIACIONES		(8.682.472.538,51)
1.6.85.02.001	PLANTAS DE GENERACIÓN	(33.347.776,46)
1.6.85.06.001	MUEBLES Y ENSERES	(177.954.355,96)
1.6.85.06.002	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	(68.655.596,88)
1.6.85.07.001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	(823.894.319,85)
1.6.85.07.002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	(5.810.320.872,05)
1.6.85.07.003	SATÉLITES Y ANTENAS	(1.768.299.617,31)
TOTAL P.P.Y.E		8.359.382.160,39

Se viene realizando las respectivas conciliaciones entre los movimientos reflejados en el SIIF Nación II y los informes presentados por el almacén general, emitidos desde los módulos de inventarios y contabilidad de la aplicación STONE; se han registrado contablemente en las cuentas de Propiedades, Planta y Equipo las entradas de bienes, así como las salidas de éstos al servicio, conforme al reporte presentado por el Almacén con corte 31 de marzo de 2018.

El valor de \$6.114.996,76 registrado en bodega en la cuenta 1.6.35.04.002, corresponde al saldo de los equipos de computación y comunicación adquiridos recientemente, los cuales están pendientes por distribuir a las territoriales, para su puesta en funcionamiento de acuerdo con las necesidades del servicio.

En la cuenta 1.6.36.08.002 y 1.6.36.08.003 se reflejan los equipos de comunicación y de georreferenciación que se encuentran en mantenimiento y en la cuenta 1.6.37.10.001 y 1.6.37.10.002, se contabilizan los equipos de comunicación y computación que se encuentran en buen estado disponibles para ser asignados al uso nuevamente.

En la subcuenta 1.6.45.01.001 plantas de generación, están registradas plantas eléctricas por valor total de \$166.944.504,44, las cuales son utilizadas en distintas oficinas.

El saldo de la subcuenta 1.6.70.04.001 satélites y antenas, corresponde a los equipos de georreferenciación propiedad de la Unidad, para el desarrollo de actividades de campo del equipo catastral, por valor de \$2.374.130.456,80.

DEPRECIACION ACUMULADA

Desde el mes de julio de 2014, el cálculo de la depreciación es liquidado y reportado directamente desde la aplicación STONE, el cual utiliza el método de depreciación en línea recta, de acuerdo con la vida útil de cada uno de los activos, las cuales son definidas por las áreas técnicas de la UAEGRTD, considerando el potencial de servicio del activo de conformidad con las políticas contables adoptadas por la entidad, en aplicación de las NICSP.

Las causaciones de las depreciaciones son realizadas mediante comprobantes manuales en SIIF Nación II, de acuerdo con los reportes generados por la aplicación STONE, entregados y avalados por el Almacén.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

OP

BIENES TRASLADADOS A CONTROL ADMINISTRATIVO

Por efectos de aplicación de la política de Propiedades, Planta y Equipo, en el mes de enero de 2018, se trasladaron a bienes de control administrativo, aquellos muebles tangibles que al inicio de la vigencia 2018, tenían un valor en libros inferior a (2) SMMLV, los cuales fueron retirados de los inventarios junto con la depreciación acumulada o en su defecto reconociéndolos contablemente al gasto, para ser controlados por el Almacén, a través del aplicativo que la Unidad utiliza para el control de los bienes (STONE).

Cabe mencionar que algunos de estos elementos se encontraban totalmente depreciados, por tal razón se afectó únicamente el gasto por valor de \$122.589.381,14 de los bienes trasladados a control administrativo. Su detalle se presenta a continuación:

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	A MARZO 31/2018
1.6.35.04.002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	12.388.810,25
1.6.35.04.003	SATÉLITES Y ANTENAS	3.155.299,44
1.6.36.08.003	SATÉLITES Y ANTENAS	521.855,00
1.6.37.10.002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	5.012.477,07
1.6.65.01.001	MUEBLES Y ENSERES	520.790.664,18
1.6.65.02.001	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	2.470.803,94
1.6.70.01.001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	108.705.829,00
1.6.70.02.001	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1.233.597.842,24
1.6.70.04.001	SATÉLITES Y ANTENAS	160.963.982,64
1.6.80.02.001	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	10.589.238,00
TOTAL P.P.Y.E		2.058.196.801,76

NOTA 6

GRUPO 19. OTROS ACTIVOS

El valor de \$37.684.535.143,10 se encuentra distribuido en las siguientes subcuentas, así:

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	A MARZO 31/2018
OTROS ACTIVOS		
1.9.05.01.001	SEGUROS	619.027.017,19
1.9.05.04.001	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	1.215.253.767,00
1.9.08.01.002	EN ADMINISTRACIÓN DTN - SCUN	68.594.698,00
1.9.26.03.001	FIDUCIA MERCANTIL - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO AUTÓNOMO	23.308.965.059,92
1.9.70.07.001	LICENCIAS	11.066.875.863,32
1.9.70.08.001	SOFTWARES	6.437.050.980,00
AMORTIZACIONES		
1.9.75.07.001	LICENCIAS	(4.564.026.929,31)
1.9.75.08.001	SOFTWARES	(467.205.313,02)
TOTAL OTROS ACTIVOS		37.684.535.143,10


19.05.01 Seguros

El valor de \$619.027.017,19 corresponde al saldo por amortizar de seguros adquiridos por la Unidad, con AXA COLPATRIA en la adquisición de las Pólizas de *Todo Riesgo daños materiales Entidades Estatales, *Póliza de Manejo Global, *Responsabilidad Civil, e Infidelidad y Riesgos Financieros.

1.9.05.04 Arrendamiento Operativo

El valor de \$1.215.253.767,00 corresponde al saldo por amortizar del gasto pagado por anticipado, girado al proveedor EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A., por concepto de arrendamiento de mobiliario conexo y otras actividades complementarias según el objeto del contrato No. 2432 de 2016.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

9x



CO-SC-CER575782

1.9.08.01 En Administración DTN - SCUN


El saldo de esta subcuenta a 31 de marzo de 2018 registra los recursos consignados por la Fiducia a Cuenta Única Nacional (CUN) por valor de \$ 68.594.698,00 por concepto de arrendamientos y recursos recibidos de Parques Nacionales en cumplimiento de las sentencias de fechas 29 de enero, 25 de febrero y 10 de marzo del 2015 respectivamente, proferidas dentro del proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas No. 2014-00114, 2014-00116 y 2014-00117; también incluye los intereses consignados por la Dirección del Tesoro Nacional, a esta cuenta.

1.9.26.03 Fiducia mercantil - constitución de Patrimonio Autónomo

La Ley 1448 de 2011 en el Artículo 112, determino que la administración del Fondo de la UAEGRTD estaría definida en los siguientes términos: "(...) Los recursos del Fondo se administrarán a través de una fiducia comercial de administración, contratada con una o más sociedades fiduciarias, cuyo constituyente y beneficiario será la UAEGRTD. (...)"; por lo tanto, en aplicación de la citada norma, el valor de \$23.308.965.059,92, corresponde a los derechos en fideicomiso a favor de la Unidad, con corte al 31 de marzo de 2018, los cuales se encuentran vinculados a la Unidad, mediante el Contrato Fiduciario No 2437 de 2016, vigente hasta el 31 de marzo de 2018, sumado a un mínimo saldo del Contrato Fiduciario 2070, que tan solo asciende a la suma de \$23.248,65. A continuación se presentará de manera discriminada los saldos de los contratos fiduciarios en mención:

CONTRATO FIDUCIARIO No 2070 DE 2015	
CONCEPTO	VALORES
SALDO BIENES FIDEICOMISO	23.248,65
SALDO BANCOS S/G EXTRACTO	2.248,65
NOTA DEBITO NO REGISTRADA EN EL EXTRACTO	21.000,00
SALDO CONTRATO 2070 DE 2015 - P.A	23.248,65
SALDO CTA 1926 - CONT. 2070 DE 2015	23.248,65

GD-F0-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Sigonos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

ANÁLISIS EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO FIDUCIARIO No 2437 DE 2016 - A CORTE DE MARZO 31 DE 2018	
TRASLADOS/EGRESOS	Valor
INGRESOS	
PREDIOS TRANSFERIDOS	22.715.085.265,77
ADICIÓN PREDIOS	184.295.100,00
PREDIOS ENTREGADOS - COMPENSACIÓN - TRANSFERIDOS - DIF. AVALÚOS	0,00
SALDO PREDIOS	22.899.380.365,77
RECURSOS TRASLADADOS	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	29.597.669,00
INGRESOS CONTRATOS DERIVADOS (ARRENDAMIENTO)	20.837.868,00
INGRESOS PROYECTOS PRODUCTIVOS	71.508.699,30
OTROS ING. NO OPER. (APROX. PAGO IMPUESTOS) Y REINTEGROS G.B	49.374,53
SALDO RECURSOS	20.307.608.899,11
TOTAL RECURSOS TRASLADADOS	43.206.989.264,88
EGRESOS	
PAGOS - COMPENSACIONES	19.775.672.015,05
REINTEGRO RECURSOS ARRENDAMIENTO Y PROYECTOS PROD.	76.625.401,14
REINTEGRO DE INGRESOS - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	28.762.352,00
SERVICIOS BANCARIOS - DEPOSITOS JUDICIALES	5.128,90
SERVICIOS BANCARIOS - PAGOS SEBRA	33.320,00
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES (APROX IMPUESTOS)	196.721,13
CUENTAS POR PAGAR	146.658,17
TOTAL EGRESOS	19.881.441.596,39
SALDO CONTRATO 2437 DE 2016 - URT	23.325.547.668,49
SALDO CONTRATO 2437 DE 2016 - P.A	23.325.547.668,59
SALDO CTA 1926 - CONT. 2437 DE 2016	23.308.941.811,27
DIFERENCIA SALDO CONT. 2437 (URT) Vs CTA 1926	16.605.857,32
PARTIDAS CONCILIATORIAS A 31MAR2018	
SALDO PENDIENTE POR REINTEGRAR A LA D.T.N POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y APROX	16.605.857,32

Es pertinente aclarar que el 98% del saldo de esta cuenta, concierne a la transferencia material y jurídica de cincuenta y siete (57) predios al Patrimonio Autónomo, realizados en el marco del Contrato Fiduciario No 2437 de 2016.

GRUPO 1.9.70 ACTIVOS INTANGIBLES

El saldo de este grupo a 31 de marzo de 2018 asciende a \$12.472.694.600,99 y está conformado así:

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	A MARZO 31/2018
ACTIVOS INTANGIBLES		17.603.926.843,32
1.9.70.07.001	LICENCIAS	11.068.875.883,32
1.9.70.08.001	SOFTWARES	6.437.050.980,00
AMORTIZACIONES		-6.031.232.242,33
1.9.75.07.001	LICENCIAS	-4.584.028.829,31
1.9.75.08.001	SOFTWARES	-147.205.313,02
TOTAL INTANGIBLES		12.472.694.600,99

RELACION DE LICENCIAS:

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelterras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardaSabagou

DESCRIPCION LICENCIAS		A MARZO 31 DE 2018
UT SOFT-IG	PAQUETE DE 33 LICENCIAS SOFTWARE ASSURAN-RENOVACION DEL SERVICIO SOFTWARE ASSURANCE EL CUAL SUMINISTRA EL BENEFICIO DE "DERECHOS A NUEVAS VERSIONES" LO QUE SIGNIFICA QUE, PARA ESTAS 33 LICENCIAS DE WINDOWS SERVER ESTÁNDAR QUE CONTENGAN COBERTURA DE SOFTWARE ASSURANCE, LA UAEGRTD TENDRÁ EL DERECHO A ACTUALIZAR Y A EJECUTAR, LA ÚLTIMA VERSIÓN DE DICHO PRODUCTO QUE SE PONGA A DISPOSICIÓN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE COBERTURA DEL SOFTWARE ASSURANCE.	32.335.160,80
ESRI COLOMBIA S.A.S	LICENCIA ARCGIS STANDARD-ADQUIRIR LICENCIAS DE ARC GIS STANDARD, EXTENSIONES DATA INTEROPERABILITY Y SPATIAL ANALYST Y RENOVAR EL MANTENIMIENTO POR UN (1) AÑO DE LICENCIAS DE ARCGIS STANTARO, ARC GIS AVANZADO, EXTENSIONES DATA INTEROPERABILITY, SPATIAL ANALYST Y PUBLISHER CON QUE CUENTA LA UNIDAD.	820.175.320,00
CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	LICENCIAS OFFICE 365-ACTUALIZACION DE LA SUSCRIPCION, RENOVACION Y UPGRADE DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE 365 Y ANTIVIRUS MCAFEE CON LAS QUE CUENTA LA UAEGRTO	1.584.425.288,00
DELL COLOMBIA INC. - GEOCAPITAL S.A.	SOFTWARE DE MANEJO DE LICENCIAS-LICENCIAS MICROSOFT OFFICE ESTÁNDAR 520 Y PROFESIONAL 55	320.017.225,00
NEX COMPUTER S.A.	LICENCIA CREATIVE CLOUD MULTIPLE PLATFOR-ADQUIRIR LA SUSCRIPCION DE LOS PRODUCTOS SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA UAEGRTD	28.099.998,00
MICROHARD S.A.S	LICENCIA WINDOWS SERVER DATACENTER LICSA-AOQUISICIÓN DE SERVIDORES CONSUELO RESPECTIVO HARDWARE Y SOFTWARE (DRIVERS), ASI COMO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, QUE ACTÚEN COMO EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO Y GRAN CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO PARA REFORZAR LA OPERACIÓN DE LAS APLICACIONES MISIONALES DE LA UNIDAD.	106.884.256,00
COMWARE S.A.	SUSCRIPCION A LICENCIA RED HAT JBOSS ENT-ADQUIRIR LICENCIAMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA OPERATIVO -REO HAT Y SERVIDOR DE APLICACIONES JBOSS EAP.	58.900.639,70
UNION TEMPORAL MICROHARD SAS - SELCOMP INGENIERIA SAS	LICENCIA SOFTWARE NETVAULT BACKUP-ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE ALMACENAMIENTO, LIBRERÍA DE CINTAS Y SOFTWARE PARA COPIAS DE SEGURIDAD, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y GARANTIZAR UN NIVEL ADECUADO DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA UAEGRTD A NIVEL NACIONAL.	236.003.317,76
ORIGIN IT S.A.5	LICENCIA SHARE POINT SERVER 2013-ADQUIRIR, CONFIGURAR E INSTALAR LOS ELEMENTOS DE HARDWARE (SERVIDORES) Y SOFTWARE (LICENCIAS), REQUERIDOS PARA LA SOLUCION DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, QUE PERMITIRÁ REFORZAR LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA UAEGRTO.	20.184.000,00
ORIGIN IT S.A.5	LICENCIA SQL SERVER ENTERPRISE CORE-ADQUIRIR, CONFIGURAR E INSTALAR LOS ELEMENTOS DE HARDWARE (SERVIDORES) Y SOFTWARE (LICENCIAS), REQUERIDOS PARA LA SOLUCIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, QUE PERMITIRÁ REFORZAR LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA UAEGRTD.	163.792.000,00
ORIGIN IT S.A.5	LICENCIA WINDOWS SERVER DATACENTER-ADQUIRIR, CONFIGURAR E INSTALAR LOS ELEMENTOS DE HARDWARE (SERVIDORES) Y SOFTWARE (LICENCIAS), REQUERIDOS PARA LA SOLUCIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, QUE PERMITIRÁ REFORZAR LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA UAEGRTD.	18.328.000,00
ESRI COLOMBIA S A S	LICENCIA ARCPAD-GPS TRIMBLE-ADQUIRIR LICENCIAS DE ARC PAD Y EXTENSIONES TRIMBLE POSITIONS ARC PAD PARA EQUIPOS GPS TRIMBLE.	8.653.025,00
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A.	CERTIFICADOS-RENOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SIETE (7) CERTIFICADOS DE SITIO SEGURO SSL QUE SON UTILIZADOS POR LA UAEGRTD.	47.096.000,00
CONTROLES EMPRESARIALES LTOA	LICENCIA CREATIVE CLOUD COMPLETE-AOQUIRIR LA SUSCRIPCION DE LOS PRODUCTOS SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA UAEGRTO	58.665.444,72
GOLD SYS LTDA- GEOCAPITAL S.A	SOFTWARE DE MANEJO DE LICENCIAS-GESTOR DE ARCHIVOS POF	499.012.048,00
O.I.M	SOFTWARE DE MANEJO DE LICENCIAS-TRANSFERENCIA CONVENIOS 022 Y 149	9.485.000,00
GOLD SYS LTDA- GEOCAPITAL S.A	SOFTWARE DE MANEJO DE LICENCIAS-SOFTWARE PARA COMPRESIÓN DE ARCHIVOS	10.073.513,00
COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAO DE COLOMBIA LTDA.	SOFTWARE DE MANEJO DE LICENCIAS-LICENCIAS DEL SOFTWARE AUTOCAD MAP 2014	302.499.000,00

GD-FO-15
V.3*

 GOBIERNO DE COLOMBIA


Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

9

PRO CALCULO PROXIS S.A.	SOFTWARE DE MANEJO DE LICENCIAS-LICENCIAS DEL SOFTWARE ARC GIS STANDARD	1.913.999.693,00
COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA LTDA. - GEOCAPITAL	SOFTWARE DE MANEJO DE LICENCIAS-LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE AUTOCAD MAP 2013	177.219.232,00
OPCION LEGAL	LICENCIA AUTOCAD LT 2014 COMERCIAL NEW-DONACIÓN LICENCIAS	3.639.132,00
CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	LICENCIA SERV. DATACENTER/ASSURANCE PACK-ADQUISICIÓN DE 4 LICENCIAS DE WINDOWS SERVERDATACENTER INCLUYENDO EL SERVICIO DE SORFWARE ASSUANCE QUE SERAN INSTALADAS EN LOS DOS SERVIDORES SRTDAF UBICADOS,EN LA OFICINA DE TECNOLOGIAS A NIVEL CENTRAL.	91.884.740,72
MICROHARD SAS	LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER 2012-ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER 2012 VERSIÓN DATACENTER Y SQL SERVER 2012 VERSIÓN ENTERPRISE, PARA REFORZAR LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA UAEGRTD.	43.701.840,00
MICROHARD SAS	LICENCIAS SQL SERVER 2014 (DOS)-ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER 2012 VERSIÓN DATACENTER Y SQL SERVER 2012 VERSIÓN ENTERPRISE, PARA REFORZAR LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA UAEGRTD	65.493.660,00
CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	RENOVACION SOFTWARE ASSURANCE SQL SERVER-ACTUALIZACIÓN DE 3 LICENCIAS DE WINDOWS SERVER DATACENTER Y 4 LICENCIAS SQL SERVER ENTERPRISE CORE INCLUYENDO EL SERVICIO DE SOFTWARE ASSURANCE QUE SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDAS EN LOS DIFERENTES SERVIDORES QUE PRESTA SERVICIOS A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.	63.423.705,96
CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	RENOVACION SOFTWARE ASSURANCE WINDOWS SE-ACTUALIZACIÓN DE 3 LICENCIAS DE WINDOWS SERVER DATACENTER Y 4 LICENCIAS SQL SERVER ENTERPRISE CORE INCLUYENDO EL SERVICIO DE SOFTWARE ASSURANCE QUE SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDAS EN LOS DIFERENTES SERVIDORES QUE PRESTA SERVICIOS A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.	21.300.344,97
CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	PAQUETE DE 500 LICENCIAS CAL USUARIOS (P-ADQUISICIÓN EL LICENCIAMIENTO DE 500 WINDOWS SERVER USER CAL Y 10 LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO PARA AQUELLOS COMPUTADORES QUE SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO Y REQUIEREN ACTIVACIÓN DE LOS MISMOS.	44.932.321,60
CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	LICENCIA SOFTWARE ASSURANCE GOVERNMENT OLP - SQL SVR ENTERPRISE CORE, LICENCIA SOFTWARE ASSURANCE GOVERNMENT OLP - SHARE POINT SERVER	79.632.248,12
COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA	LICENCIA FORTIANALYZER, LICENCIA FORTIWEB, LICENCIA FORTIMANAGER, LICENCIA FORTI DB, LICENCIA FORTIAUTHENTICATOR	957.877.001,40
COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA LTDA	LICENCIA PLATAFORMA TIPO NEXT GENERATION SECURITY	785.400.000,00
ESRI COLOMBIA S A 5	LICENCIA SOFTWARE ESRI BAJO MODALIDAD ENTERPRISE ELA	1.904.000.000,00
COMWARE S.A.	PAQUETE DE 12 LICENCIAS RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTERS, STANDARD	68.772.588,00
UT SOFT – IG	LICENCIA SOFTWARE ASSURANCE GOVERNMENT OLP SQL SRV ENTERPRISE CORE	63.185.768,91
COMWARE S.A.	LICENCIA DE RED HAT JBOSS ENTERPRISE APPLICATION PLATFORM, 16 CORE STANDARD.	80.493.267,00
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	LICENCIA POSTGRESQL EDB STANDARD	77.532.257,00
UT SOFT – IG	PAQUETE DE 1500 LICENCIAS WINDOWS SERVER CAL, LICENCIA WINDOWS SERVER DATACENTER SOFTWARE ASSURANCE GOVERNMENT OLP	94.727.947,66
	LICENCIAS PORTAL WEB	205.030.879,00
TOTAL LICENCIAS A 31 DE MARZO DE 2018		11.066.875.863,32

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

9

RELACIÓN DE LICENCIAS QUE PASARON A CONTROL ADMINISTRATIVO.

Por efectos de aplicación de la política de Intangibles, en el mes de enero de 2018, se trasladaron a bienes de control administrativo, aquellos bienes intangibles que a inicio de la vigencia 2018, el valor en libros era inferior a (2) SMMLV y que su vida útil era inferior a un (1) año, por un valor total de \$616.100.494,97, registrándolos contablemente al gasto y controlados por el Almacén, a través del aplicativo STONE, tal como se muestra en el siguiente cuadro:


PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN LICENCIAS	CONTROL ADMINISTRATIVO
UT SÓFT-IG	LICENCIA VISIO PROFESSIONAL LICENSE/SOFT-ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE VISIO PROFESIONAL, Y RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MICROSOFT DENOMINADO "SOFTWARE ASSURANCE" PARA REFORZAR LA OPERACIÓN DE LA UAEGRTD.	3.061.622,80
OPCIÓN LEGAL	LICENCIA OFFICE HOME AND BUSSINES 2013-DONACIÓN LICENCIAS	499.488,62
OPCION LEGAL	LICENCIA TSD-01634 MICROSOFT OFFICE HOGA-DONACIÓN LICENCIAS	341.200,37
CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	LICENCIA UPGRADE WINDOWS PROFESSIONAL 10-ADQUISICIÓN EL LICENCIAMIENTO DE 500 WJNDOWS SERVER USER CAL Y 10 LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO PARA AQUELLOS COMPUTADORES QUE SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO Y REQUIEREN ACTIVACIÓN DELOS MISMOS.	4.994.688,10
O.I.M	TRANSFERENCIA DE LA OIM - PLATO MAGDALENA ACTA No 1 MYR-005 DE 2016	2.960.000,00
COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA LTDA	LICENCIA FORTIANALYZER, LICENCIA FORTIWEB, LICENCIA FORTIMANAGER, LICENCIA FORTI DB, LICENCIA FORTIAUTHENTICATOR	14.345.998,60
CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	PAQUETE DE 700 LICENCIAS OFFICE 365 E3 OPEN SHRDSVR SUBSCRIPTION VL GOVERNMENT OLP (2018), PAQUETE DE 1000 LICENCIAS OFFICE 365 PLAN E1 ARCHIVING SHRDSVR SUBSCRIPTION VL GOVERNMENT OLP (2018)	587.171.342,00
UT SOFT - IG	LICENCIA SOFTWARE ASSURANCE GOVERNMENT OLP SQL SRV ENTERPRISE CORE	1.256.154,48
O.I.M	SOFTWARE MANEJO DE LICENCIAS-TRANSFERENCIA CONVENIOS 022 Y 149	1.470.000,00
TOTAL LICENCIAS A CONTROL ADMINISTRATIVO		616.100.494,97

SOFTWARE

El saldo de esta cuenta a 31 de marzo de 2018 es de \$ 6.437.050.980,00 y está representado en el valor de los costos de actualizaciones y adquisiciones de software existentes, igualmente contiene el software STARDAF desarrollado por la Unidad para registro sistematizado de los procesos de restitución en etapa administrativa, judicial y postfalló, de la información de tierras despojadas y abandonadas forzosamente y el sistema SIVICO desarrollado para manejo de viáticos y comisiones de acuerdo con las necesidades de la Unidad.

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN SOFTWARE	A MARZO 31/2018
MELTEC COMUNICACIONES S.A.	PLATAFORMA TECNOLÓGICA SISTEMA OPERATIVO - VMWARE VSPHERE ESTÁNDAR	92.664.040,00
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A.	CERTIFICADOS DIGITALES DE SERVIDORES SEGUROS -ADQUISICION DE CERTIFICADOS DIGITALES Y CERTIFICADOS DE SERVIDORES SEGUROS PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DE MANERA QUE SE GARANTICE LA VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS DIGITALES EMITIDOS POR LA UNIDAD EN LOS PROCESOS DE RESTITUCION.	218.196.000,00
UNION TEMPORAL MICROHARD SAS - SELCOMP INGENIERIA SAS	SOFTWARE DE BACK-UP NETVAULT - SUMINISTRO DE UNA SOLUCION BACKUP PARA REFORZAR LA OPERACIÓN DE LAS APLICACIONES Y PROCESOS MISIONALES DE LA UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS	19.694.625,00
IBISCOM LTDA	SOFTWARE GESTION DOCUMENTAL - ACTUALIZACIÓN DE LAS VERSIONES, EL SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO Y EL DESARROLLO DE AJUSTES Y NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE	31.851.408,00

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

	INFORMACIÓN GESTOR DOCUMENTAL DOCMA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA UAEGRTD.	
UNION TEMPORAL UT SOLUCIONES DE GESTION DOCUMENTAL RTD	SOFTWARE GESTION DOCUMENTAL -SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LA UAEGRTD	263.680.000,00
QUALITY SOFTWARE SAS	SOFTWARE ERT NOMINA Y ALMACEN - SISTEMA ERP DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LA UAEGRTD A NIVEL NACIONAL	404.840.000,00
CONSORCIO AG (ARGUS COLOMBIA S.A. -GONET COLOMBIA S.A. DE C.V.)	SOFTWARE REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS - DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO ADAPTIVO Y EVOLUTIVO DE SOLUCIONES DE SOFTWARE PARA LA UNIDAD	2.422.080.380,00
LEONARDO FABIO ORJUELA MORENO	SOFTWARE APLICACION BIOMETRICA - INCLUYE SISTEMA DE LECTURA, FUNCIONAMIENTO LOGICO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA SISTEME BIOMETRICO.	4.640.000,00
DATOS PROCESOS Y TECNOLOGIA - DPT SAS	SOFTWARE INTEGRADO ADOBE PHOTOSHOP - SOFTWARE QUE INTEGRA ADOBE PHOTOSHOP CS6, ADOBE ILUSTRADOR CS6, ADOBE INDESIGN CS6, FLASH CS6, DREAMWEAVER CS6	5.890.000,00
COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HADWARE COLSOF SA	SOFTWARE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVE	291.800.000,00
UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	SIVICO - SISTEMA DE CONTROL DE VIATICOS	126.550.371,00
UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	SRFTDAF - SISTEMA DE REGISTRO DE TIERRAS	2.204.909.420,00
QUALITY SOFTWARE SAS	SOFTWARE ERT NOMINA Y ALMACEN - SISTEMA ERP DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LA UAEGRTD A NIVEL NACIONAL	224.518.381,00
IBISCOM LTDA	ACTUALIZACION SOFTWARE GESTION DOCUMENTAL (2017)	125.736.355,00
TOTAL SOFTWARE		6.437.050.980,00

1.9.75 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)

A marzo 31 de 2018 el saldo de \$(5.031.232.242,33), es el resultado de la amortización de las licencias adquiridas por la UAEGRTD, de conformidad con la vigencia estimada por la Oficina de Tecnología e Informática.

NOTA 7


CLASE 2. PASIVO

GRUPO 24. CUENTAS POR PAGAR

Este grupo presenta a 31 de Marzo de 2018, un saldo por valor de \$3.401.217.606,93, discriminado, así:

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	A MARZO 31/2018
2.4.01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	2.275.596.918,02
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	329.498.528,53
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA	280.090.386,20
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	254.862.830,00
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	261.168.944,18
TOTAL		3.401.217.606,93

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU





2.4.01.01 Bienes y Servicios

En esta subcuenta quedó registrado el valor de \$62.007.485,10 correspondientes a los valores pendientes por pagar a 31/03/18, a los siguientes proveedores, por el rubro de gastos generales, así:

SUBCUENTA	PROVEEDOR	A MARZO 31/2018
2.4.01.01	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	38.848.900,00
2.4.01.01	INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S.A.S.	5.349.326,50
2.4.01.01	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS – CAJAS MENORES	1.788.537,73
2.4.01.01	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA	12.759.523,87
2.4.01.01	UNION TEMPORAL CHARLESTON – PAPI	3.261.197,00
	TOTAL	62.007.485,10

2.4.01.02 Proyectos de Inversión

El valor de \$2.213.589.432,92 de la cuenta 240102 Proyectos de Inversión, corresponde al valor pendiente por pagar, por el rubro de inversión; por conceptos como: ordenes de prestación de servicios, recursos girados al Banco Agrario para pago de incentivos de proyectos productivos y asistencias técnicas para la población beneficiaria del programa de proyectos productivos.

2.4.07 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

Esta cuenta presenta un saldo por valor de \$329.498.528,53, a 31 de marzo de 2018, discriminados en las siguientes subcuentas, así:

2.4.07.20 Recaudos por Clasificar

El valor total de la cuenta es de \$287.930.705,00, correspondiente a \$7.930.705,00 de los documentos de recaudo pendientes por clasificar, contabilizados a 31 de diciembre de 2017, cargados por la Dirección del Tesoro Nacional a la Unidad, por las consignaciones realizadas por las EPS por reintegros de incapacidades, y el valor de \$280.000.000,00, obedece al reintegro aplicado por la modificación de la Caja Menor de Viáticos, según resolución 00249 de 2018.

2.4.07.22 Estampillas

El valor de \$13.058.887,00 son las retenciones practicadas en el mes de marzo, por concepto de estampilla "PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".


2.4.07.90 Otros recursos a favor de terceros

El saldo de esta subcuenta registra los rendimientos financieros, reportados en los extractos bancarios de las cuentas de ahorros con destinación específica de los recursos donados por la Agencia Española de Cooperación Internacional – AECID, de los proyectos de Fases IV y V, sujetos a reinversión o reintegro, de acuerdo con las disposiciones por parte del Cooperante, discriminados así:

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	A MARZO 31/2018
2.4.07.90	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS (CONVENIO ESPAÑA-AECID FASE IV)	6.920.858,97
2.4.07.90	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS (CONVENIO ESPAÑA-AECID FASE V)	21.509.953,56
	TOTAL	28.430.812,53

El valor de \$78.124,00 corresponde a un descuento generado a un funcionario por pérdida de carnet realizado en la liquidación de sus prestaciones sociales; este valor será reintegrado a la DTN.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

9

2.4.24 DESCUENTOS DE NÓMINA

En esta cuenta están registradas las deducciones practicadas a los funcionarios y contratistas por conceptos de Salud y Pensión, Cooperativas, Libranzas, Embargos Judiciales, Aportes Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) y las deducciones practicadas por mayores valores pagados; a 31 de marzo de 2018, por valor de \$280.090.386,20, discriminado en las siguientes subcuentas, así;

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	A MARZO 31/2018
2.4.24.01	APORTES A FONDOS PENSIONALES	92.375.389,00
2.4.24.02	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	74.358.957,00
2.4.24.05	COOPERATIVAS	28.966.036,00
2.4.24.07	LIBRANZAS	53.517.000,00
2.4.24.11	EMBARGOS JUDICIALES	4.123.578,20
2.4.24.13	CUENTAS DE AHORRO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN (AFC)	22.507.245,00
2.4.24.90	OTROS DESCUENTOS DE NÓMINA	4.242.181,00
TOTAL		280.090.386,20

2.4.36 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE

Esta cuenta presenta un saldo de \$254.862.830 correspondiente a retenciones practicadas durante el mes de marzo de 2018, por concepto de Renta, IVA e Industria y Comercio; estos valores se declaran y pagan de acuerdo con los calendarios tributarios nacionales, distritales y departamentales. A la fecha la Unidad ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones fiscales y tributarias y no presenta saldos en mora o procesos judiciales por dichos conceptos.

2.4.90 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El saldo de esta cuenta a 31 de marzo del 2018 es de \$261.168.944,18, distribuido en los siguientes auxiliares:

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	A MARZO 31/2018
2.4.90.34.001	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	19.032.900,00
2.4.90.34.002	APORTES A LA ESAP	9.530.700,00
2.4.90.50.001	APORTES AL ICBF	57.027.700,00
2.4.90.50.002	APORTES AL SENA	9.530.700,00
2.4.90.51.001	SERVICIOS PÚBLICOS	33.908.618,00
2.4.90.54.001	HONORARIOS	1.043.358,00
2.4.90.55.001	SERVICIOS	131.094.968,18
TOTAL		261.168.944,18

El valor de \$1.043.358,00 corresponde a los honorarios de los miembros del Consejo Directivo, por su participación virtual según resolución 00248/18.

El saldo a 31 de marzo de 2018, por valor de \$131.094.968,18 corresponde a los servicios causados en el mes de marzo a los proveedores UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA, UNION TEMPORAL RESTITUCION SEGURA 2017 (Servicio de aseo y cafetería a nivel central y territorial) y CERTICAMARA (plataforma tecnológica de subastas inversas).

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sígonos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



NOTA 8

GRUPO 2.5 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

2.5.11 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

A 31 de marzo del 2018, esta cuenta presenta un saldo de \$4.041.056.841,00 conformado por las siguientes partidas, así:

- Un valor de \$329.287,00 en la subcuenta 2.5.11.01 Nómina por Pagar, correspondiente a la causación del retroactivo salarios y prestaciones sociales por retiro al funcionario Víctor Camargó, mediante resolución 00258/18.
- Un saldo por valor de \$3.500.599.780,00, correspondiente al acumulado de los beneficios por concepto de prestaciones sociales, reportados por el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano para el primer trimestre de la vigencia del 2018, los cuales son otorgados a los empleados que prestan sus servicios a la Unidad, durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo.

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	A MARZO 31/2018
2.5.11.04	VACACIONES	1.161.765.772,00
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	838.530.180,00
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	564.818.304,00
2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	487.598.144,00
2.5.11.09	BONIFICACIONES	447.821.523,00
2.5.11.10	OTRAS PRIMAS	65.857,00
TOTAL		3.500.599.780,00

- El valor de \$540.127.774,00, correspondientes a los aportes patronales, por concepto de riesgos laborales, salud, pensión y cajas de compensación familiar, para el pago del PILA del mes de marzo.

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	A MARZO 31/2018
2.5.11.11	APORTES A RIESGOS LABORALES	88.584.700,00
2.5.11.22	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	219.876.139,00
2.5.11.23	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	155.625.935,00
2.5.11.24	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	76.041.000,00
TOTAL		540.127.774,00

NOTA 9

GRUPO 27. PASIVOS ESTIMADOS

2.7.01 Litigios y Demandas

A 31 de marzo de 2018, esta cuenta presenta un saldo de \$1.210.716.288,00 de acuerdo con la valoración reportada por la Dirección Jurídica corresponde este valor al registro de la provisión de contingencias para once (11) procesos legales.

La variación presentada en el primer trimestre de 2018 corresponde a los procesos interpuestos a la Unidad, por valor de \$134.650.063,00.

GD-FÓ-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

NOTA 10

CLASE 3. PATRIMONIO

GRUPO 31. PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	A MARZO 31/2018
3.1.05.06	CAPITAL FISCAL	54.457.755.077,68
3.1.45.12	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN-OTROS ACTIVOS	(2.102.688.433,46)
3.1.1.0.0.2	DEFICIT DEL EJERCICIO	(8.479.498.992,63)
TOTAL		43.875.567.651,59


En el saldo de la cuenta de Patrimonio de las Entidades de Gobierno, se encuentran incluidos los resultados de cada ejercicio, producto de la ejecución de los proyectos de cooperación (fases IV y V).

En la aplicación del Nuevo Marco Normativo y las Políticas Contables aprobadas por la Unidad, en el Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), el valor que se tiene registrado en cargos diferidos a 31 de diciembre de 2017, se trasladó a la cuenta contable 3.1.45 "Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación".

Conciliación del patrimonio en la fecha de transición (01 de enero de 2018) y el final del último periodo presentando bajo normas contables anteriores (31 de diciembre de 2017) con respecto a las nuevas normas internacionales de contabilidad para el sector público:


A continuación, se presenta la conciliación del patrimonio neto al 01 de enero de 2018 entre los criterios contables que la Unidad venía aplicando de acuerdo con las normas vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017 y el nuevo marco normativo para entidades de gobierno para la preparación de la información adoptadas a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NIICSP.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabagAU

 <p>Unidad de Restitución de Tierras Despojadas NIT No.900.498.879-9 CONCILIACION PATRIMONIAL</p>	
Ajustes y Valores - Conciliación Patrimonial	
VALORES (EN PESOS)	
Conciliación Patrimonial	
SALDO DEL PATRIMONIO PCGA ANTERIORES	51.677.377.128,58
Modificación en los Activos -Disminución	(2.102.688.433,46)
Modificación en los Pasivos - Aumento	-
TOTAL MODIFICACIÓN POR CONVERGENCIA - DISMINUCIÓN	(2.102.688.433,46)
Modificación por Errores	-
SALDO DEL PATRIMONIO NICSP	49.574.688.695,12
Variación absoluta (\$)	(2.102.688.433,46)
Variación relativa (%)	(0,04)
Modificaciones	
Ajustes en los Activos	
Ajustes en los Activos preestablecidos	
Ajuste de cuentas por cobrar - Otros activos	(2.102.688.433,46)
Baja en cuentas propiedad, planta y equipo	-
Ajuste de calculo de impuesto diferido	-
Desreconocimiento Intangibles - leasing	-
TOTAL DISMINUCION DE ACTIVOS	(2.102.688.433,46)
Ajustes en los Pasivos	
Ajustes en los Pasivos preestablecidas	
Ajuste Cuentas por Pagar	-
Ajuste a calculo de impuesto diferido	-
TOTAL DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-
Efecto de Errores en PCGA Anteriores	
Aumentos (disminuciones) por errores PCGA Anteriores en activos	
Disminuciones,(Aumentos) por errores PCGA Anteriores en pasivos (neto)	
SUBTOTAL EFECTO DE ERRORES EN APLICACIÓN DE PCGA	-

JUSTIFICACIÓN:

Cargos Diferidos - Materiales y Suministros - URT

A diciembre 31 de 2017 la cuenta contable de Materiales y Suministros (191001) enmarcada dentro del Grupo de Cargos Diferidos, presentaba un saldo por valor de **\$2.102.688.433,46** correspondiente a los bienes de consumo en bodega reportado por el subgrupo de almacén, los cuales son adquiridos por la Unidad para el normal funcionamiento de las oficinas del nivel central y las territoriales y que al cierre de la Vigencia 2017 quedaron pendientes por distribuir para su respectivo consumo y posterior registro contable al gasto.

Los materiales y suministros al no tener la definición de una cuenta por cobrar, no generar beneficios económicos futuros ni tener las características de un Activo, pues el origen de la transacción no supone un retorno de efectivo y no es probable la recuperación, se considera un Gasto para la Unidad de acuerdo con los conceptos por los cuales fueron originados. Para la adopción por primera vez se ajusta contra el patrimonio.

Por lo anterior en aplicación a las NICSP al momento de su ocurrencia, estos valores serán directamente reconocidos como Gasto de la vigencia con impacto en el Estado de Resultados.

NOTA 11

CLASE 4. INGRESOS

A 31 de marzo de 2018, los ingresos presentan un saldo de \$35.857.330.107,79, representados en los siguientes grupos:

Grupo 4.1 Ingresos Fiscales

4.1.10.04 Sanciones

El valor de \$82.799.203,24, corresponde al reintegro realizado en el primer trimestre, de la sanción impuesta a un proveedor por incumplimiento.

Grupo 4.7 Operaciones Interinstitucionales

Por valor de \$35.718.730.941,19, corresponde a los giros efectuados por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional durante la vigencia 2018, por los rubros de funcionamiento e inversión, así:

- 4.7.05.08 Funcionamiento: \$12.037.218.519,13.
- 4.7.05.10 Inversión \$23.681.512.422,06.

Grupo 4.8 Otros Ingresos

Por valor de \$55.799.963,36, está conformado por las siguientes subcuentas, así:

4.8.02.01 Intereses sobre depósitos en instituciones financieras

Por valor de \$43.927.235,16, correspondientes a reintegros aplicados por tesorería por los siguientes conceptos:


CONCEPTO	TERCERO	A MARZO 31/2018
RENDIMIENTOS FINANCIEROS, CONVENIO DE ASOCIACION 2200-2017	ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA (ONIC)	41.728,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS, CONVENIO DE ASOCIACION 1594-2017	CORPORACION HUMANAS CENTRO REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA DE GENERO	250,02
REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CTO FIDUCIA 2437-2016	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	10.654.270,00
RECAUDADOS POR EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA PALMA	PALMAS DEL CESAR SA	33.228.205,14
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	ORGANIZACION FEMENINA POPULAR	2.782,00
TOTAL		43.927.235,16

4.8.08.17 Arrendamiento Operativo

A 31 de marzo de 2018, esta subcuenta presenta un saldo por valor de \$5.813.500,00 y corresponde a:

CONCEPTO	TERCERO	A MARZO 31/2018
PAGO ARRENDAMIENTO CONTRATO 67-393-001-2018, CULTIVO PAPA SUESCAS.	DAVID ALBERTO ROMERO CERON	5.813.500,00
TOTAL		5.813.500,00

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelatierras.gov.co Sigónos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

9



CO-EC-CER575762

4.8.08.26 Recuperaciones

En esta subcuenta se contabilizan los reintegros aplicados por mayores valores consignados por las EPS y por pérdida de carnet.

CONCEPTO	TERCERO	A MARZO 31/2018
MAYORES VALORES APLICADOS PAGADOS POR INCAPACIDADES	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS	5.396.004,00
PAGO PERDIDA CARNET	VARIOS CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS	391.648,20
MAYORES VALORES APLICADOS PAGADOS POR INCAPACIDADES	SALUD TOTAL	271.576,00
TOTAL		6.059.228,20

NOTA 12

CLASE 5. GASTOS

El valor total de los gastos acumulados a 31 de marzo de 2018 asciende a la suma de \$44.336.829.100,42 distribuidos en las siguientes subcuentas, así:

5.1.01 SUELDOS Y SALARIOS

El valor de \$ 4.709.284.271,00 corresponde al gasto efectivamente pagado por concepto de sueldos y salarios de los funcionarios vinculados a la Unidad. A la fecha se cuenta con una planta de personal aprobada de 503 cargos y nominados en el mes de marzo 447 funcionarios.

5.1.03 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

El valor de \$ 1.558.433.684,00 corresponde al gasto asumido por el patrono para el pago de aportes de salud, pensión, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar.

5.1.04 APORTES SOBRE LA NÓMINA

El valor de \$ 253.395.300,00 corresponde al gasto asumido por el patrono, para el pago de aportes parafiscales de ICBF, SENA, ESAP y MINEDUCACIÓN.

5.1.07 PRESTACIONES SOCIALES


El valor de \$ 2.245.792.521,00 corresponde al gasto del beneficio económico procedente del servicio prestado por los funcionarios existentes en la Unidad, los cuales se causan al momento de la obligación presupuestal del gasto.

5.1.08 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS

En esta subcuenta se encuentran los siguientes conceptos:

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	A MARZO 31/2018
5.1.08.02	HONORARIOS	1.171.864,00
5.1.08.03	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS - CORTO PLAZO	4.193.500,00
5.1.08.04	DOTACIÓN Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	9.048.819,50
TOTAL		14.414.183,50

- El valor de \$1.171.864,00 corresponde al gasto causado por el pago de los honorarios a los miembros del Consejo Directivo de la Unidad, por la participación en las sesiones programadas.

GD-FO-15
V.3 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Piso 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

67

- El valor de \$4.193.500,00 ejecutado por el rubro de capacitación, bienestar social y estímulos, registra:
 - ✓ Reconocimiento del incentivo no pecuniario al mejor servidor público, resolución No. 0127-18, por valor de \$2.887.500,00.
 - ✓ Servicio de exámenes ocupacionales, prestado por Medical Protection Ltda. Salud Ocupacional, por valor de \$1.306.000,00.
- El valor de \$9.048.819,50 ejecutado por el rubro de Dotación y suministro a trabajadores, contabiliza el suministro de vestido y calzado a los funcionarios de la Unidad, contratado con Inversiones Sara de Colombia S.A.S y la Unión Temporal Charleston-Papi.

5.1.11 GENERALES

El valor de \$30.269.648.044,87 corresponde a Gastos Generales, distribuido en las subcuentas relacionadas a continuación:

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	A MARZO 31/2018
5.1.11.13	Vigilancia y seguridad	566.279.933,00
5.1.11.14	Materiales y suministros	52.462.762,08
5.1.11.15	Mantenimiento	34.620.135,74
5.1.11.16	Reparaciones	297.500,00
5.1.11.17	Servicios públicos	454.639.376,02
5.1.11.18	Arrendamiento operativo	3.329.783.003,83
5.1.11.19	Viáticos y gastos de viaje	629.771.523,00
5.1.11.21	Impresos, publicaciones, suscripciones y	39.171.900,00
5.1.11.22	Fotocopias	196.200,00
5.1.11.23	Comunicaciones y transporte	794.032.407,68
5.1.11.25	Seguros generales	149.067.492,33
5.1.11.49	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y	157.420.347,00
5.1.11.54	Organización de eventos	292.172.487,00
5.1.11.55	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	70.608.263,00
5.1.11.75	Reparación de víctimas	10.329.900.697,91
5.1.11.79	Honorarios	12.822.177.984,87
5.1.11.80	Servicios	542.321.597,41
5.1.11.90	Otros gastos generales	4.724.434,00
TOTAL		30.269.648.044,87

Los rubros más representativos son:

5.1.11.13 Vigilancia y Seguridad

El valor de esta subcuenta es de \$ 566.279.933, el cual representa la causación del Contrato No. 2433 suscrito con la UNION TEMPORAL RESTITUCION SEGURA 2017, para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con arma, medio canino y medios tecnológicos (CCTV, control de acceso, servicio de torniquetes bidireccional en acero inoxidable electrónico incluido lector tarjeta y huella dactilar, sistema de control etc). en las diferentes oficinas nacionales y territoriales de la UAEGRTD y el contrato No. 1585/17 suscrito con COSINTE LTDA CONSULTORIA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑIA LTDA., para realizar los estudios de seguridad a los colaboradores de la Unidad.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



5.1.11.15 Mantenimiento

El valor de \$ 34.620.135,74 está conformado por la causación de los gastos realizados por este rubro a través de las cajas menores. Así como los contratos No. 2434 suscrito con MICRÓS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS MICROCORE SAS y el contrato No. 2435 suscrito con ABCONTROL INGENIERIA S.A.S, para prestar el servicio de mantenimiento integral (mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo) con suministro de elementos, repuestos, materiales, equipos y mano de obra para los sistemas de aire acondicionado, elementos y equipos conexos de las dependencias en todo Territorio Nacional y Nivel Central.

5.1.11.18 Arrendamiento Operativo

El valor de \$3.329.783.003,83, corresponde a la causación del gasto por la ejecución de los contratos de arrendamiento de las oficinas donde funcionan las sedes territoriales de la Unidad a nivel nacional; así mismo, se registra el gasto generado por la amortización de los desembolsos efectuados al contrato firmado con la Empresa de Recursos Tecnológicos SA ESP, "Alquiler por demanda de la dotación tecnológica y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con esta, incluyendo el suministro e instalación de puestos de trabajo y elementos conexos, por valor de \$1.262.422.834,00.

5.1.11.19 Viáticos y Gastos de Viaje

El valor de \$629.771.523,00, está conformado por el valor de los viáticos legalizados a contratistas y funcionarios que atendieron actividades misionales; así como el gasto causado a favor de la Empresa **SUBATOURS S.A.S** – Contrato No. 24626 - 2018 (\$264.353.203,00), para el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de funcionarios y contratistas que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la UAEGRTD; así como el desplazamiento de las víctimas, siempre y cuando medie orden judicial, señalando que la entidad debe garantizar la comparecencia de las mismas y de los miembros del Consejo Directivo de la Unidad para el desarrollo de sus funciones.

5.1.11.23 Comunicaciones y transporte


El valor de \$ 794.032.407,68 está conformado por la causación de los servicios ejecutados por los contratos:

- Contrato No 2422 - 2016-2017-2018 - SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. por un valor de \$624.554.526,68 para prestar el servicio para el manejo integral de recolección, imposición, curso y entrega del correo generado por la UAEGRTD a nivel nacional.
- Contratos 2441 - 2442 – 2443 Vigencia 2016-2017-2018, suscritos con los Proveedores UT URT 2016, JRUNOA 2017, UNIÓN TEMPORAL COOPA TOTAL para Prestar los servicios de transporte público terrestre especial automotor en camioneta tipo doble cabina 4x4 y/o camioneta campero con conductor en las diferentes sedes con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30, así como vehículos adicionales en caso de requerirse, con características diferentes tales como vans, buses, busetas y camiones que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la Unidad, por valor de \$149.856.165,00.

5.1.11.49 Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería

El saldo de esta subcuenta \$157.420.347,00 representa la causación de los servicios de aseo y cafetería para las Direcciones Territoriales y Nivel Central de la UAEGRTD, bajo las órdenes de compra 13339 – 13327 – 13328 – 13330 – 13331 – 13332, con los proveedores SERVILIMPIEZA SA y UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA- POR REGIONES.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelatierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogallu

07



5.1.11.54 Organización de Eventos

El valor de \$292.172.487 corresponde al gasto en la ejecución del contrato No. 2436/17-18 firmado con EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL Y ADVENTURE S.A.S. cuyo objeto es la "Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos institucionales en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de las diferentes dependencias y Direcciones Territoriales de la UAEGRTD".

5.1.11.75 Reparación de Víctimas

El valor de esta subcuenta de \$10.329.900.697,91 corresponde a los recursos legalizados en el marco del contrato fiduciario, presentado por el Consorcio Restitución 2016 y avalado por la Coordinación del Grupo Fondo en calidad de supervisor del contrato en mención.

5.1.11.79 Honorarios

El valor de esta subcuenta es de \$ 12.822.177.984,87 el cual representa la causación de los honorarios del personal contratado para la vigencia 2018, vinculados por contrato de prestación de servicios, para cumplir con la misionalidad de la Unidad.

5.1.11.80 Servicios

El valor de la subcuenta es de \$542.321.597,41 producto de la ejecución de los contratos de prestación de servicios con los proveedores:

- Contratos celebrados para "Prestar los servicios de asistencia técnica integral para la atención de cada beneficiario participante de la ruta de intervención del programa de Proyectos Productivos de UAEGRTD, así como; prestar el acompañamiento integral en los procesos de fomento socio empresarial y ejecutar las actividades que en materia de acceso a mercados sean requeridas por la Unidad".
- MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., Proveer y Gestionar los servicios de conectividad a través de canales dedicados con una relación de uso (1:1) que permitan la transferencia de información exclusiva de la UAEGRTD entre el centro de datos principal, centro de datos alterno, sus sedes territoriales; además suministrar el servicio de internet dedicado de alta velocidad.
- LEVEL 3 COLOMBIA S.A., para prestar el servicio de un Data Center alterno en la nube, para garantizar la continuidad del negocio para el sistema de información misional de registro de tierras de la UAEGRTD.
- TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S., para la prestación de los servicios de almacenamiento, guarda, custodia, préstamo y transporte de expedientes de archivo físico (papel) y medios magnéticos de propiedad de la UAEGRTD.


NOTA 13

GRUPO 53. DETERIORO, PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

5.3.60 Depreciación Propiedades, Planta y Equipo

Teniendo en cuenta la política contable adoptada por la Unidad a partir de la vigencia 2018, se reconocen en el gasto los bienes correspondientes a propiedades, planta y equipo que son inferiores a dos salarios mínimos legales vigentes, por lo cual, este grupo de cuentas presenta un saldo a 31 de marzo de 2018 de \$718.303.630,20 correspondiente al gasto por depreciación de los activos durante el primer trimestre.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelatierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

g



Para efectos de la depreciación, la vida útil de los bienes tangibles de propiedad de la Unidad, impactan en su resultado operacional, considerando la vida legal que presenta la Entidad, la cual va hasta el año 2021. En esta medida los tiempos se han trazado hasta esta fecha acelerando de alguna manera la depreciación.

5.3.66 Amortización de activos intangibles

De acuerdo con la política contable adoptada por la Unidad a partir de la vigencia 2018, se reconocen en el gasto, los bienes intangibles inferiores a dos salarios mínimos legales vigentes, por lo cual, este grupo de cuentas presenta un saldo a 31 de marzo de 2018 de \$1.931.723.817,83 correspondiente al gasto por amortización de los activos intangibles durante el primer trimestre.

Para efectos de la amortización, la vida útil de los bienes intangibles de propiedad de la Unidad, que se consideraban a perpetuidad, con base en la política contable, se definió que se amortizarían por el tiempo de vida legal que presentan la Unidad, la cual va hasta el año 2021; por lo cual impactan en el resultado operacional. Igualmente, basados en la política contable, se dio traslado a un grupo de intangibles que por su valor o uso, fue necesario retirarlos de los activos y mantenerlos como bienes en control administrativo, afectando el gasto por amortización en el valor que no había sido amortizado. En esta medida los tiempos se han trazado hasta esta fecha acelerando de alguna manera la amortización.

5.3.68 Provisión Litigios

A 31 de marzo de 2018, esta cuenta presenta un saldo de \$ 134.650.063,00 corresponde al registro de la provisión de contingencia para un (01) proceso, de acuerdo con la valoración reportada por la Dirección Jurídica, que para el primer trimestre de la vigencia 2018 arrojó probabilidad alta.

NOTA 14

GRUPO 55. GASTO PÚBLICO SOCIAL

El saldo de este grupo asciende a la suma de \$ 2.157.752.122,73, corresponde a los convenios firmados con:

- BANCO AGRARIO, para "Aunar esfuerzos para realizar la transferencia de recursos del incentivo monetario a los participantes del proyecto: implementación programa proyectos productivos para población beneficiaria de la restitución de tierras", el tercero se encuentra a nombre de la UAEGRTD, contrato 1626 de 2017.
- UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN- (UNP) CTO 2480-2017 "Aunar esfuerzos, recursos, capacidades y métodos que permitan implementar la adecuada protección de la vida e integridad de los funcionarios y colaboradores de la URT".


NOTA 15

GRUPO 57. OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

El saldo de este grupo asciende a la suma de \$ 220.842.081,15 y está registrado en la subcuenta 5.7.20.80 Recaudos, la cual es una cuenta recíproca con la Dirección del Tesoro Nacional, por cuanto su registro se genera automáticamente en la aplicación de los documentos de recaudo por clasificar, por conceptos de ingresos, como:

- Reposición Carnet.
- Reintegros de Incapacidades.
- Rendimientos financieros convenios de asociación y contrato fiducia.
- Sanción de incumplimiento a un proveedor.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSobogolu



- Devolución recursos no ejecutados.
- Ingresos por arriendos de bienes y proyectos productivos administrados por el Patrimonio Autónomo.

NOTA 16

GRUPO 58. OTROS GASTOS

El saldo de este grupo asciende a la suma de \$122.589.381,14 y está registrado en la subcuenta 5.8.90.19 Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros, y corresponde al valor no depreciado de los muebles enseres y equipos de oficina y equipos de comunicación y computación que se retiraron de propiedad planta y equipo por su menor cuantía y se llevaron a control administrativo.

NOTA 17

CLASE 8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

GRUPO 8.3. DEUDORAS DE CONTROL (DB)

A 31 de marzo de 2018, el saldo de esta cuenta es de \$2.682.151.682,73 así:

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	A MARZO 31/2018
8.3.15.10	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.676.497.296,73
8.3.61.02	ANTE AUTORIDAD COMPETENTE	5.654.386,00
	TOTAL	2.682.151.682,73

8.3.15.10 Bienes y Derechos Retirados - Propiedades, Planta y Equipo

Esta subcuenta contiene el valor de los elementos que por aplicación de las políticas contables fueron clasificados como elementos de control administrativo, los cuales fueron retirados de los activos y su control se ejerce a través del Grupo de Almacén, mediante el aplicativo STONE.

Igualmente, esta cuenta contiene el valor de los elementos dados de baja, autorizada mediante Resolución No 362 del 18 de mayo de 2017 por valor de \$ 2.200.000,00.

8.3.61.02 Responsabilidades en Proceso - Ante Autoridad Competente

A 31 de marzo de 2018, el valor de \$5.654.386,00, corresponde al saldo del deducible no reconocido por la aseguradora en la indemnización pagada a la Unidad, por concepto de reclamación presentada dentro de la investigación en proceso, que se adelanta por el siniestro informático ocurrido en el mes de mayo de 2013; este valor se disminuye con los valores consignados, por los implicados en el proceso.

GRUPO 8.9. DEUDORAS POR CONTRA (CR)

8.9.15.06 Activos Retirados

Esta subcuenta es la contrapartida del valor de los elementos que por aplicación de las políticas contables fueron clasificados como elementos de control administrativo, los cuales fueron retirados de los activos y su control se ejerce a través del Grupo de Almacén, mediante el aplicativo STONE. Igualmente, esta cuenta contiene el valor de los elementos dados de baja, autorizada mediante Resolución No 362 del 18 de mayo de 2017 por valor de \$ 2.200.000,00.

GD-FO-15
V.3

GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelaterras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabagali

g



8.9.15.21 Responsabilidades en Proceso

A 31 de marzo de 2018, el valor de \$5.654.386,00, corresponde a la contrapartida del saldo deducible no reconocido por la aseguradora en la indemnización pagada a la Unidad, por concepto de reclamación presentada dentro de la investigación en proceso, que se adelanta por el siniestro informático ocurrido en el mes de mayo de 2013; este valor se disminuye con los valores consignados, por los implicados en el proceso.

NOTA 18

CLASE 9. CUENTAS DE DRDEN ACREEDORAS

GRUPO 9.1. RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

9.1.20 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS


A 31 de marzo de 2018, el valor de \$21.946.275.407,77, corresponde a la valoración de las Contingencias Litigiosas en contra de la Unidad de Restitución de Tierras, según información suministrada por la Dirección Jurídica, la cual reporta cuarenta y nueve demandantes.

GRUPO 9.3. ACREEDORAS DE CONTROL

9.3.08 RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS

El valor de \$3.770.723.309,00 corresponde a los bienes inmuebles recibidos como medida cautelar, mientras se define su situación jurídica, algunos provenientes de los procesos de Justicia y Paz, en cumplimiento de la política de restitución de tierras. A continuación, se relacionan los predios, así:

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelatierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO							
CANT.	FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO / VEREDA	NOMBRE	FECHA AVALÚO	VALOR AVALÚO
1	234-20685	Meta	Puerto Gaitán	Alto Tillavá	Casa	19/11/2015	477.200
2	234-20686	Meta	Puerto Gaitán	Alto Tillavá	Finca	03/11/2015	6.629.010
3	234-20800	Meta	Puerto Gaitán	Alto Tillavá	Predio Sin nombre - Pto mosco	01/10/2015	1.000.000
4	260-71746	Norte de Santander	Cúcuta	Predio urbano	Calle 17 No. 20-15 Barrio San José	01/08/2017	100.274.850
5	140-58268	Córdoba	Montería	Guasimal	Parcela 4 Cafetal	01/09/2017	59.126.100
6	140-18672 140-104021 140-115511	Córdoba	Montería	Cielo Azul	Parcela 59B Mundo Nuevo	01/08/2017	85.537.800
7	342-29236	Sucre	Ovejas	Canutal	Capitolio -Parcelo No. 17	01/02/2014	122.191.280
8	342-25702	Sucre	Ovejas	Canutal	Capitolio Parcela 14	01/10/2016	156.567.411
9	342-7729	Sucre	Ovejas	Canutal	Capitolio Parcela 11	01/10/2016	198.022.633
10	342-28065	Sucre	Ovejas	Canutal	Capitolio Parcela 10	01/10/2016	145.802.223
11	342-19013	Sucre	Ovejas	Canutal	Capitolio Parcela 33	Según Consulta Catastral	73.789.000
12	352-5388	Tolima	Lérida	Carabali	Bellavista	01/11/2017	179.874.950
13	352-5876	Tolima	Lérida	Carabali	El Helechal		
14	140-30323	Córdoba	Valencia	Santo Domingo/ Bejuca	El Escondido	01/12/2015	142.056.040
15	180-12331	Chocó	Acadí	Pino Roa	Santa Cruz	01/09/2017	274.450.000
16	140-22498	Córdoba	Valencia	Mieles / Mieles Abajo	La Unión	01/11/2015	824.767.400
17	140-5521	Córdoba	Valencia	Mieles / Mieles Abajo	La Quinta	01/10/2015	259.976.250
18	140-85440	Córdoba	Valencia	Mieles / Bejuca	La Urantia	01/10/2015	179.085.080
19	140-41756	Córdoba	Tierralta	Batatas	Villamar	24/12/2015	288.272.300
20	540-0003225	Vichada	La Primavera	San Teodoro	La Porfia	30/06/2016	672.823.782
TOTAL							3.770.723.309

GRUPO 99. ACREEDORAS POR EL CONTRARIO (DB)

9.9.05 PASIVOS CONTINGENTES POR EL CONTRARIO (DB)

A 31 de marzo de 2018, el valor de \$21.946.275.407,77, corresponde a la valoración de las Contingencias Litigiosas en contra de la Unidad de Restitución de Tierras, según información suministrada por la Dirección Jurídica, actualizada al primer trimestre.

GD-FO-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU





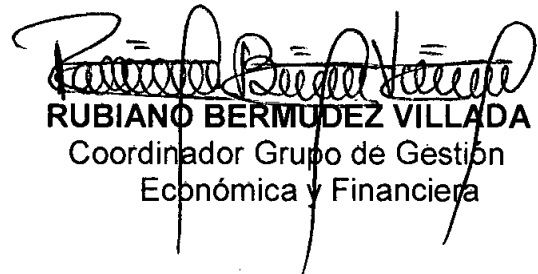
CO-SC-CER575762

9.9.15 ACREEDORAS DE CONTROL POR EL CONTRARIO (DB)

El valor de \$3.770.723.309,00 corresponde a los bienes inmuebles recibidos como medida cautelar, mientras se define su situación jurídica, algunos provenientes de los procesos de Justicia y Paz, en cumplimiento de la política de restitución de tierras.


Estas notas forman parte de los Estados Financieros emitidos por la Unidad, al 31 de marzo de 2018.


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General


RUBIANO BERMUDEZ VILLADA
Coordinador Grupo de Gestión
Económica y Financiera


ELIA LUZ SALGADO GAMERO
Contadora
TP- 20.344-T

GD-F0-15
V.3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardaSabogalU